

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tráfalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.I-1958

Año XXIV

Viernes 9 de octubre de 1959

Núm. 242

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Cooperativas de Estudiantes.—Orden por la que se establecen precisiones que completen las normas del Reglamento de la Ley de Cooperación, a fin de que el Sindicato Español Universitario participe en la dirección y vigilancia de las Cooperativas en el mismo encuadradas	13045	Singapur el Convenio de circulación por carretera, firmado en Ginebra, el 19 de septiembre de 1949	13046
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Acuerdos internacionales.—Adhesión del Gobierno del Perú al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	13045	Ratificación por el Gobierno de Francia del Protocolo adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, sobre importación de documentos y material de propaganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	13046
Ratificación por el Gobierno de Francia del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	13045	MINISTERIO DE TRABAJO	
Notificación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Mauricio y	13045	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se añade un párrafo al artículo 65 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias ...	13046
		Otra por la que se añade un párrafo al artículo 35, norma primera, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Hostelería	13046
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Televisión Española.—Orden por la que se modifica el artículo tercero de la de 22 de abril de 1958, que constituyó el Patronato de la indicada Televisión ...	13046

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Marcelino Rodríguez Cabezas ...	13047	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Bajas.—Orden por la que se disponen las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	13047	Nombramientos.—Decreto por el que se designa Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don Juan Cerdá Marqués.	13048
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase al Brigada de Artillería don Aurelio Antón de Juan	13047	Situaciones.—Ordenes por las que se concede el pase a la que se indica a los señores que se citan	13048
Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	13047	MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don Ramón Serrano Calvo	13047	Caducidad de nombramientos.—Orden sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado, por fallecimiento	13049
Jubilaciones.—Resolución por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña María Lydia Gandoy Varela	13048	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Jaime Guerra Fernández	13049
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Escalafones.—Orden por la que se aprueban las propuestas de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros volantes que se citan de la promoción de 1955	13049

	PÁGINA		PÁGINA
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Pedro Gómez Lafuente	13049	transcribe relación definitiva de las solicitudes admitidas sobre aumento de sueldo inicial anual en un cincuenta por ciento a los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional que cumplen cinco años de servicios en el desempeño de su cargo	13050
Nombramientos. —Resolución por la que se designan Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Baza y Lucena	13049	Recursos. —Resoluciones en los de reposición interpuestos por los señores que se determinan	13051
Otra por la que se designan Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, plaza única, de los Centros de Calella y La Carolina	13050	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se designan Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Azuaga y Terredonjimeno	13050	Excedencias. —Resolución por la que se concede el pase a la situación indicada, voluntaria, a don Ramón Reñé Bach, Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social ...	13052
Prórroga de contrato. —Resolución por la que se			

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

Libertad condicional.—Ordenes por la que se concede el beneficio indicado a diversos penados

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Obras.—Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño

MINISTERIO DE TRABAJO

Seguros de accidentes.—Orden por la que se aprueba a «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, domicilia-

da en Bilbao, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo

Orden por la que se aprueba a «Guardian Assurance Company Limited», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo Técnico de Letrados.—Anuncio por el que se hace pública la relación de señores admitidos a las referidas oposiciones, según el resultado del sorteo celebrado el día 2 del presente mes en el Salón de Actos del Ministerio de Justicia

Secretarías de Juzgados de Paz.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan

Secretario de Sala del Tribunal Supremo.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la plaza indicada

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Mecánico del Gran Hospital de la Beneficencia General.—Resolución por la que se nombra el Tribunal del concurso a una plaza de la especialidad indicada.

Auxiliar técnico del Gran Hospital de la Beneficencia General.—Resolución por la que se convoca concurso para cubrir la plaza indicada

Policía Armada y de Tráfico.—Orden por la que se

convoca concurso-oposición para proveer plazas de Policías Armados en el Cuerpo indicado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Cátedra de Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.—Resolución por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela indicada

ADMINISTRACION LOCAL

Administrador de Rentas Municipales del Ayuntamiento de Segovia.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza, por turno restringido de méritos

Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Valencia.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada

Perito Aparejador del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer la plaza indicada

Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de la plaza indicada ...

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO.

Junta Liquidadora de Material Automóvil.—Secretaría. 13058

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria y Vigo

Servicios de Intendencia.—Vesturión

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos

Delegaciones.—Barcelona, Málaga, Pontevedra y Sevilla

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Ceuta

Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir

PÁGINA	PÁGINA		
División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	13061	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Jefaturas de Ganadería.—Baleares, Oviedo y Tarragona	13065
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Sacando a subasta por segunda vez las obras del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares)	13061	Mancomunidades Forestales.—Ansó-Fago	13065
Sacando a subasta por segunda vez las obras del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba)	13061	Servicio Nacional del Trigo.—Sevilla	13066
Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América.—Becas para estudios en los Estados Unidos	13061	MINISTERIO DEL AIRE	
Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Secretaría	13061	Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica	13066
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Delegaciones.—Albacete, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Jaén, Murcia, Navarra, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona	13062	Comisión de Urbanismo de Barcelona.—Plan Comarcal	13066
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	13065	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical. — Sindicato Nacional de la Pesca	13066
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Castellón de la Plana y Lérida	13067
		Ayuntamientos.—Cádiz, Bronchales, Hontoria del Pinar (Burgos) y Navianos de la Vega (León)	13067
VI.—Administración de Justicia			13068
VII.—Anuncios particulares			13070

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA	PÁGINA		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Ratificación por el Gobierno de Francia del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	13045
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se establecen precisiones que completen las normas del Reglamento de la Ley de Cooperación, a fin de que el Sindicato Español Universitario participe en la dirección y vigilancia de las Cooperativas en el mismo encuadradas	13045	Ratificación por el Gobierno de Francia del Protocolo adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, sobre importación de documentos y material de propaganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	13046
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	13047	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase al Brigada de Artillería don Aurelio Antón de Juan	13047	Ordenes de 11 de septiembre de 1959 por las que se concede libertad condicional a diversos penados	13052
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	13047	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se promueve a don Ramón Serrano Calvo, Juez comarcal	13047
Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Marcelino Rodríguez Cabezas	13047	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan	13054
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo	13054
Adhesión del Gobierno del Perú al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954	13045	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a doña María Lydia Gandoy Varela	13048
Notificación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Mauricio y Singapur del Convenio de circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949	13046	Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia por el que se hace pública la relación de señores opositores admitidos a las referidas oposiciones, según el resultado del sorteo celebrado el día 2 del presente mes en el Salón de Actos del Ministerio de Justicia	13054

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Decreto 1736/1959, de 8 de octubre, por el que se nombra Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don Juan Cerdá Marqués	13048	ral por la que se saca a subasta por segunda vez las obras del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears)	13061
Ordenes de 24, 26, 28 y 29 de septiembre de 1959 por las que se concede el pase a la situación que se indica a los señores que se citan	13048	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se saca a subasta por segunda vez las obras del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba)	13061
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 5 de octubre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento	13049	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don Pedro Gómez Lafuente	13049
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Jaime Guerra Fernández	13049	Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria en los recursos de reposición interpuestos por los señores que se determinan	13051
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Policías Armados en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	13055	MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se nombra el Tribunal del concurso a una plaza de Mecánico del Gran Hospital de la Beneficencia General	13055	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueban a «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	13053
Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar técnico de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General	13055	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Guardián Assurance Company Limited», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	13053
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se aprueban las propuestas de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros volantes que se citan de la promoción de 1955	13049	Orden de 25 de septiembre de 1959 por la que se añade un párrafo al artículo 65 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias	13046
Orden de 19 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño	13052	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se añade un párrafo al artículo 35, norma primera, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Hostelería	13046
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona	13057	Resolución de la Subsecretaría por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Ramón Reñé Bach, Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social	13052
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Baza y Lucena	13049	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, plaza única, de los Centros de Calella y La Carolina	13050	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13053
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albax, Azuaga y Torredonjimeno	13050	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe relación definitiva de las solicitudes admitidas sobre aumento de sueldo inicial anual en un 50 por 100 a los Profesores de Formación religiosa de Centros de Enseñanza Media y Profesional que cumplen cinco años de servicios en el desempeño de su cargo	13050	Orden de 10 de septiembre de 1959 por la que se modifica el artículo tercero de la de 22 de abril de 1958, que constituyó el Patronato de Televisión Española.	13046
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Labo-		ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor	13057
		Anuncio del Ayuntamiento de Segovia por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Administrador de Rentas Municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, por turno restringido de méritos	13057
		Anuncio del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Perito Aparejador	13057
		Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal	13058

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se establecen precisiones que completan las normas del Reglamento de la Ley de Cooperación, a fin de que el Sindicato Español Universitario participe en la dirección y vigilancia de las Cooperativas en el mismo encuadradas.

Excelentísimos señores:

La declaración séptima del Estatuto del Estudiante, aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953, determina que «el Estado fomentará la implantación de un régimen cooperativo que haga posible a los estudiantes el acceso a la propiedad de los medios materiales precisos para el ejercicio de su profesión (libros, instrumental, clínicas, etc.)».

El Sindicato Español Universitario, de acuerdo con este principio, ha impulsado la creación de Cooperativas de estudiantes que permitan a éstos el acceso a la propiedad de los bienes de cultura y de los medios materiales que les son más necesarios por razón de la función que en la comunidad nacional les corresponde, y de las que pueden también formar parte universitarios ya graduados, cuando así se determine en sus Estatutos.

Estando ya en funcionamiento algunas Cooperativas de consumo de esta clase y siendo de prever el establecimiento inmediato de otras varias es necesario adecuar su régimen jurídico a los principios que establecen la vigente Ley de Cooperación y el Reglamento de la misma, ya que estas disposiciones no se ocupan expresamente de la situación especial de las mismas en cuanto sus socios no están encuadrados en la Delegación Nacional de Sindicatos, sino en un Sindicato perteneciente a otra Delegación del Movimiento. Ello determina que para llevar a la práctica las atribuciones que a los Sindicatos otorga la Ley de Cooperación sea necesario especificar la función que corresponde al Sindicato Español Universitario respecto a estas Cooperativas de estudiantes. Será, pues, preciso que ajustándose al régimen general dichas Cooperativas estén encuadradas en el Sindicato Español Universitario y que las funciones de orientación y vigilancia que corresponden a la Organización Sindical Nacional, tal como las formula el Reglamento de Cooperación, sean compartidas por el S. E. U.

Por ello parece aconsejable establecer algunas precisiones que completan las normas del Reglamento de la Ley de Cooperación, de forma que sin merma de las funciones que corresponden a la Delegación Nacional de Sindicatos y a la Obra de Cooperación—ya que la política económica total y de cooperación en particular por ellas ha de ser dirigida—otorguen al Sindicato Español Universitario la posibilidad de participar en la dirección y vigilancia de las entidades cooperativas que en el mismo estén encuadradas.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo y de la Secretaría General del Movimiento, previo informe de la Obra Sindical de Cooperación y del Sindicato Español Universitario, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero: Las Cooperativas de estudiantes tendrán a todos los efectos la consideración de Cooperativas de consumo y dependerán, como todas las de su clase, de la Obra Sindical de Cooperación, encuadrándose en el Sindicato Español Universitario del Distrito Universitario en el que se establezcan. El encuadramiento de las Cooperativas de ámbito nacional se operará directamente a través de la Jefatura Nacional del S. E. U.

El Sindicato Español Universitario dictará las normas precisas para hacer efectivo este encuadramiento.

Segundo. Las Cooperativas de estudiantes vendrán obligadas a cumplir las instrucciones y requerimientos que para la realización de sus fines reciban de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario. Ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Obra Sindical de Cooperación.

Tercero. El Jefe nacional del Sindicato Español Universitario podrá proponer a la Obra Sindical de Cooperación, cuando estime que hay motivos suficientes para ello, la separación de su cargo de los Gerentes, Directores y cuantas personas con cualquier denominación asuman funciones efectivas, rectoras o de alta gestión en las Cooperativas de estudiantes. La separación deberá acordarse siempre que la propuesta se fundamente

en falta de fidelidad a la unidad de criterio que debe presidir la actuación del Sindicato Español Universitario o a la disciplina sindical.

Cuarto. Las Cooperativas a las que se refiere la presente disposición deberán enviar la Memoria, balance de situación y acuerdos de su Junta general y Rectora a la Jefatura del Sindicato Español Universitario del Distrito correspondiente, para que éste remita dichos documentos con su informe a la Obra Sindical de Cooperación.

Quinto. Los Jefes provinciales y de Distrito del S. E. U. podrán asistir, como los Jefes provinciales de la Obra Sindical de Cooperación, a las reuniones de las Juntas generales y Juntas Rectoras de las Cooperativas de estudiantes. En todo caso les corresponderá el derecho de voz y voto y podrán suspender los acuerdos que consideren improcedentes, sin perjuicio del posible recurso de las Cooperativas contra esta suspensión ante la Obra Sindical de Cooperación, interpuesto a través y con el informe de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Trabajo y Secretario General del Movimiento.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION del Gobierno del Perú al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno del Perú ha notificado al Secretario general con fecha 16 de enero de 1959 la adhesión de su país al Convenio sobre facilidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954, y de acuerdo con el artículo 35 (2) dicho Convenio entrará en vigor para el Perú el 16 de abril de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

RATIFICACION por el Gobierno de Francia del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 24 de abril de 1959 el Gobierno de Francia depositó el instrumento de ratificación del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954, y de acuerdo con el artículo 25 de dicho Convenio la mencionada ratificación entrará en vigor el 12 de julio de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

NOTIFICACION del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Mauricio y Singapur el Convenio de circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha notificado al Secretario general con fecha 13 de mayo de 1959 que el Convenio sobre la circulación por carretera, firmado en Ginebra el 19 de septiembre de 1949, se aplicará con reservas y declaraciones a Mauricio y Singapur.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1959.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

RATIFICACION por el Gobierno de Francia del Protocolo adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, sobre importación de documentos y material de propaganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 24 de abril de 1959 el Gobierno de Francia ha depositado el instrumento de ratificación del Protocolo adicional al Convenio sobre facilidades aduaneras para el turismo, sobre importación de documentos y material de propaganda turística, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954, y de acuerdo con el artículo 10 de dicho Protocolo adicional éste entrará en vigor para Francia el 23 de julio de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1959.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de septiembre de 1959 por la que se añade un párrafo al artículo 65 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias.

Ilustrísimo señor:

Son numerosas las Reglamentaciones laborales que conceden al personal afecto a ellas derecho a que le sean proporcionadas prendas de trabajo, cuando la índole de éste así lo requiere.

Estas concesiones, en lo que tienen como fin extremar el aseo del personal trabajador, están señaladas, con toda justificación, para aquel que preste sus servicios en los establecimientos u oficinas de farmacia.

En su virtud, previa petición del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se añadirá al artículo 65 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias, aprobada por Orden de 30 de abril de 1948, el siguiente párrafo: «Se proveerá al personal comprendido en las categorías de Auxiliar mayor, Auxiliar y Ayudantes, de dos guardapolvos o chaquetillas dentro de cada año natural.»

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor en primero de octubre próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se añade un párrafo al artículo 35, norma primera, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Hostelería.

Ilustrísimo señor:

La transformación de la Industria hotelera en su acomodación a las nuevas maneras del turismo, ha traído también nuevos modos que conviene regular laboralmente. Uno de éstos es el sistema llamado de «Autoservicio» o de «Sirvete a ti mis-

mo», adoptado por su rapidez y economía en diferentes restaurantes y que supone la eliminación total del servicio de camareros, por ser los propios clientes los que recogen el servicio y la consumición, siendo luego retirado aquél por las fregadoras del departamento de cocina.

La exclusión del servicio de camareros y personal de sala está ya prevista, en relación con el porcentaje de servicio, en establecimientos de la Sección cuarta de la Reglamentación de Hostelería (café, bares, cafeterías, etc., artículos 35, número 2, y 60, párrafo A), entendiéndose que cuando no existe tal servicio, por hacerse la consumición en el mostrador, no se recarga el porcentaje correspondiente a camareros. Es lógico aplicar igual criterio a los restaurantes que eliminen totalmente al personal de servicio, lo que supondrá un ahorro para el cliente.

En consecuencia, y visto el informe emitido por el Sindicato Nacional de Hostelería y Similares,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que al artículo 35, norma primera, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Hostelería, debe añadirse el siguiente párrafo: «En los establecimientos de la Sección tercera (restaurantes, casas de comidas y tabernas que las sirven) con sistema de «Autoservicio», llamado también de «Sirvete a ti mismo», en los que por no existir camareros o personal alguno de sala se sirve el propio cliente, no se cargará sobre las consumiciones el tanto por ciento dedicado a los mismos, quedando sólo el correspondiente a cocina y resto del personal.»

El artículo 59 de la misma Reglamentación ha de entenderse modificado para esta clase de establecimientos en el sentido que antecede.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de septiembre de 1959 por la que se modifica el artículo tercero de la de 22 de abril de 1958, que constituyó el Patronato de Televisión Española.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 22 de abril de 1958 se constituyó el Patronato de Televisión Española, disponiéndose en el artículo 3.º que para aplicación del presupuesto trimestral, y examen y aprobación de los gastos semanales, existiría una Comisión Administrativa, dependiente de dicho Patronato de TVE, e integrada por miembros del mismo, cuya composición se concreta en dicha Orden; pero actualmente, dada la importancia y desarrollo adquiridos por este servicio público, parece aconsejable modificar la composición y estructura de la referida Comisión Administrativa de Televisión.

En su virtud, he tenido a bien disponer que el artículo 3.º de la Orden de 22 de abril de 1958 se entienda redactado y modificado en los siguientes términos:

Artículo 3.º Para la aplicación del presupuesto trimestral y examen y aprobación de los gastos semanales existirá una Comisión Administrativa, integrada por el ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, como Presidente; por el ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión, como Vicepresidente, y por los siguientes Vocales: Subdirector general técnico de Radiodifusión y Televisión en funciones; Subdirector general de Televisión, en funciones; Interventor-Delegado de Hacienda de este Ministerio, Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, Administrador general de Fondos del Ministerio, Director de Programas de Televisión y Jefe de los Servicios Administrativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de dicho Ministerio.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Marcelino Rodríguez Cabezas.

Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Alonso Pérez.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco de Paula Fogués Pradés.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Salvador Mánuez Modesto.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 11 de septiembre del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.^a (Personal).

• • •

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Capitán de Artillería don Gerardo Vizmanos López, de la Empresa José Artes de Arcos, S. A., Barcelona.—Retirado en 24 de septiembre de 1959.

Capitán de Artillería don Matias Zarza Ledesma, del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Zaragoza.—Retirado en 18 de septiembre de 1959.

Capitán de Ingenieros don Eustaquio Lacoba Alarcón, de la RENFE, Madrid.—Retirado en 20 de septiembre de 1959.

Sargento de Ingenieros don Raúl Fumero Fumero, de «Reemplazo Voluntario» en La Cuesta-La Laguna (Tenerife).—Retirado en 21 de septiembre de 1959.

Sargento de Ingenieros don Camilo Martín Valle, de «Reemplazo Voluntario» en Masueco de la Ribera (Salamanca).—Retirado en 20 de septiembre de 1959.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase al Brigada de Artillería don Aurelio Antón de Juan.

Excmo. Sr.: Por haberse comprobado documentalmente que el Brigada de Artillería don Aurelio Antón de Juan, destinado en el Regimiento del Arma número 72, se encuentra compren-

dido en lo que establecen el artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y artículo 5.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94), queda clasificado para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º. Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Teniente Auxiliar de Infantería don Juan Fernández Gutiérrez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, con el cargo de Inspector en la Sociedad Hipica Militar de Melilla. Fija su residencia en Melilla. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente de Complemento de Veterinaria don José María Casanova Pérez, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Madrid, con el cargo de Jefe de Taller en la Empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A., con domicilio social en Madrid, calle del Teniente Coronel Noreña, 26. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El Teniente Auxiliar de Infantería don Juan Fernández Gutiérrez, que se encuentra en la Escala Activa y que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se promueve a don Ramón Serrano Calvo, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a la segunda categoría de Juez comarcal, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Ramón Serrano Calvo, Juez comarcal de Cabeza de Buey (Badajoz), asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 23 del corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña María Lydia Gandoy Varela.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, o sea hasta el 4 de septiembre de 1960, a doña María Lydia Gandoy Varela, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, destinada en la Prisión Provincial de Lugo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1736/1959, de 8 de octubre, por el que se nombra Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don Juan Cerdá Marqués.

Yengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Juan Cerdá Marqués pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela de Estado Mayor, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

ORDENES de 24, 26, 28 y 29 de septiembre de 1959 por las que se concede el pase a la situación que se indica a los señores que se citan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («Diario Oficial» núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» a los Oficiales de la Escala Activa de las Armas que a continuación se indican, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Infantería

Capitán don Francisco de Borja Carceller, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en la Quinta Región Militar (plaza de Soria).

Artillería

Capitán don Sinforoso Barriga Méndez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11, en la Segunda Región Militar (plaza de Cádiz).

Otro, don Emilio Navarro Pellín, del Regimiento de Artillería número 17, en la Tercera Región Militar (plaza de Paterna, Valencia).

Ingenieros

Capitán don Jaime Celorio Sordo, de la Agrupación de Transmisiones número 6, en la Séptima Región Militar (plaza de Llanes, Oviedo).

Madrid, 24 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

Ascendido al empleo de Capitán por Orden de 22 de septiembre de 1959 («D. O.» núm. 216), el Teniente de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Carlos Niño Cano, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» como procedente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

BARROSO

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171), publicado en el «Diario Oficial» número 164, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de septiembre actual, el Jefe y Oficiales del Cuerpo de Intendencia, Escala Activa, que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican:

AL MINISTERIO DE HACIENDA

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Alvarez Jiménez, de la Agrupación de Intendencia número 4, en Barcelona.

Otro, don Federico Rodríguez-Jurado de las Heras, de «Expectativa de Servicios Civiles», en Sevilla.

Otro, don Elías López Criado, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en Melilla.

AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Comandante de Intendencia (E. A.) don José Carroquino García, del Almacén Regional de Intendencia de Valladolid, en Zaragoza.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

La Orden de 14 de septiembre de 1959 («D. O.» núm. 209), por la que pasaban a la situación de «En Servicios Civiles» varios Jefes y Oficiales de Caballería, queda rectificada en el sentido de que el destino civil del Capitán de Caballería (E. A.) don Juan Quero Mingorance, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara número 15, es en el Ministerio de Hacienda, en la plaza de Melilla, en lugar de Pontevedra, como por error en la misma se consignaba.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

Ascendido a Comandante, por Orden de 24 de septiembre de 1959 («D. O.» núm. 218), el Capitán de Infantería de la Escala Activa (Primer Grupo) don Joaquín Gómez Bosch, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como procedente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

BARROSO

• • •

Por haber pasado a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» por Orden de 24 de septiembre de 1959 («Diario Oficial» núm. 218), cesa en la de «Al servicio de otros Ministerios», el Capitán de Infantería de la Escala Activa (Primer Grupo) don Francisco de Borja Carceller, como procedente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de octubre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Córdoba en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de dicha plaza don Antonio Giménez de la Cruz.

Considerando que según el número 2.º del artículo 76 del Reglamento de 27 de mayo del corriente año el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 78 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento.

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan, Este Ministerio se ha servido acordar:

Primero. Que se declare caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Córdoba hecho a favor de don Antonio Giménez de la Cruz.

Segundo. Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero. Que así se comunique a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Córdoba para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos del Colegio. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Jaime Guerra Fernández.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Jaime Guerra Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 3 del próximo mes de octubre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se aprueban las propuestas de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros volantes que se citan de la promoción de 1955.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y vistas las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de León, Lugo, Santander y Zamora, de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros volantes procedentes de la promoción de 1955, que-

nes se hallaban incorporados a filas y han cumplido ya el tiempo reglamentario de servicios exigido en el artículo 6.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas de las referidas Inspecciones de ingreso en el Escalafón del Magisterio de don José Luis Castro Herrerías y de don Gregorio Alonso de la Varga, de la provincia de León, que figuran en la lista general inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1959 con los números 113-2 y 228-2, respectivamente; de don Pablo Otero Ceis, de la provincia de Lugo, que ostenta el número 30-2; de don Jaime Lucas San Jorge, de la de Santander, con el número 225-2, y de don Esteban Domínguez Martínez, de la provincia de Zamora, que figura en la referida lista con el número 91-2, quienes pasarán a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se les adjudicará escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de dichas provincias, en la sesión que celebren los citados Organismos el segundo sábado contando a partir de la publicación oficial de esta Orden, y obtendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don Pedro Gómez Lafuente.

Cumplida con fecha 16 del actual mes de septiembre por don Pedro Gómez Lafuente, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Huesca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Pedro Gómez Lafuente, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Huesca, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Baza y Lucena.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Baza y Lucena.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros mencionados, respectivamente, a doña Liduina del Val Rodríguez y don Manuel Cardo Galindo.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita

de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, plaza única, de los Centros de Calella y La Carolina.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, plaza única, de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Calella y La Carolina.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial, plaza única, de los Centros mencionados, respectivamente, a don Manuel Gómez del Yerro y don Manuel Gago Sevilla.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Azuaga y Torredonjimeno.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Azuaga y Torredonjimeno.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros mencionados, respectivamente, a don Joaquín Pascual Alvarez, doña Clara Pérez Martín y doña Luisa Villar de la Fuente.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe relación definitiva de las solicitudes admitidas sobre aumento del sueldo inicial anual en un 50 por 100 a los Profesores de Formación religiosa de Centros de Enseñanza Media y Profesional que cumplen cinco años de servicios en el desempeño de su cargo.

A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y vistos los informes respectivos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la Orden de 20 de marzo último, en el artículo 2.º de la Resolución de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 25 y 24 de abril, respectivamente) y en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de julio pasado, por la que se publicaban relación provisional de admitidos, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir las solicitudes de aumento en un 50 por 100 sobre el sueldo inicial anual de los Profesores especiales de Formación Religiosa de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, cuyos nombres y destinos a continuación se relacionan:

- D. Manuel Izal Arigita, de Alfaro.
- D. Amadeo Pifa Mateos, de Aracena.
- D. Ascensión Zabala Borda, de Bermeo.
- D. Román Bretal Sierra, de Betanzos.

D. Juan Bautista Fernández Díaz, de Cangas de Onís.
 D. José Trigo García, de Cee.
 D. Jaime Gener Campins, de Ciudadela.
 D. Amable Donoso García, de Daimiel.
 D. Fernando Quintana Quintana, de Guía.
 D. Nicasio Navajas López, de Hellín.
 D. Antonio Tormo Bernal, de Huércal-Overa.
 D. José María Garay del Campo, de Laguardia.
 D. Victoriano Sucasas Varela, de Lalín.
 D. Manuel Rodríguez García de la Vega, de Lebríja.
 D. Manuel Barrera Ortega, de Marchena.
 D. Rafael Díez Díez, de Miranda de Ebro.
 D. Manuel Lamas Lourido, de Mondoñedo.
 D. Santiago Fernández García, de Noya.
 D. Agustín Martínez Soler, de Peñaranda.
 D. Rafael Romero Lorenzo, de Priego de Córdoba.
 D. Alfonso Camargo Montes, de Puente Genil.
 D. Eugenio Frechoso Miguel, de Saldaña.
 D. Germán de los Ríos Santiago, de Sanhúcar.
 D. Manuel Calvo de la Riba, de Santofía.
 D. Santiago Pérez Mesa, de Telde.
 D. Cristóbal Ruiz Medina, de Torredonjimeno.
 D. Aniceto Bastos Vázquez, de Trujillo.
 D. Servando Bugarín Domínguez, de Tüy.
 D. Juan Fernández Marín, de Vera.
 D. Hermenegildo Cachón Cordero, de Villablino.
 D. Joaquín Palacios Felipe, de Villarrobledo.

2.º La admisión de estas solicitudes de manera definitiva no supone el aumento automático en un 50 por 100 sobre el sueldo inicial anual, sobre lo que se resolverá según lo determinado en la Orden citada, una vez aprobados la Memoria didáctica y el trabajo monográfico correspondiente y realizadas las prácticas del ejercicio pedagógico que especifica el apartado b) del artículo 2.º de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria en los recursos de reposición interpuestos por los señores que se determinan.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Javier Víque Cullell contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de marzo de 1959, por la que se elevó a definitivo concurso general de traslado en el Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por don Francisco Tilve Adrio contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de agosto de 1958, que nombrara Maestro de Escuela de Casa Tutelar dependiente de la Obra de Protección de Menores,

Esta Dirección General ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Concepción Iturzaeta Iturburu, Maestra de San Julián de Musques (Vizcaya), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de julio de 1958, que resolvió el concurso general de traslados,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por doña María Paz Horas Pastor, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1959, que elevó a definitivo concurso especial de traslado en el Magisterio,

Esta Dirección General ha dispuesto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por doña Leonor Cardo Avella contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de marzo de 1959, sobre licencia por estudios,

Esta Dirección General ha resuelto que no ha lugar al presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Incidencias del Magisterio.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Sierva López Losada, Maestra nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de marzo de 1959, que eleva a definitivo el concurso de traslado,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente sobre recurso de reposición interpuesto por doña Elena Cabaleiro Teijeiro contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Bedate Bedate, Maestra nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1959, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso especial de traslados entre Maestros diezmillistas,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Ramón Reñé Bach, Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Reñé Bach, Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares;

Visto lo informado por la Dirección General de Previsión, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 18 de julio de 1954, ha resuelto conceder a don Ramón Reñé Bach el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año y debiendo figurar en el escalafón sin consumir plaza en plantilla en el lugar que le corresponda en atención al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta situación de excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 11 de septiembre de 1959 por las que se concede libertad condicional a diversos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofía (Santander): Lorenzo León Palacios.

De la Prisión Central de Gijón: Julián Mayo Alvarez, Servando Suárez Suárez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Antonio Macías Pérez, Francisco López Villarroya.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pablo Sieteiglesias Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Ramón Muñoz Moreno, José López Morales.

De la Prisión Provincial de Almería: Pedro Manzano Gualda.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan María Fernández de Arroyabe Martínez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonia Romero González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Isidro Díaz Martínez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Pérez Acosta.

De la Prisión de Partido de Melilla: Juan Caballero Martín.

Rafael Molina Cancela, Pedro Gómez Urbano.

Del Destacamento Penal de Ourel (Lugo): Manuel Sánchez Núñez, Benito Expósito García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José García Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo,

y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Angel Julio Vázquez Sánchez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Benigno Vega Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Francisco Gil Jiménez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Emilio Vila González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Alberto García Ordóñez, Angel del Moral Cabeza, Lorenzo Grande Salguero, Antonio Rodríguez García, Gregorio Ramos Duarte, Cristóbal Pérez Granada.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Ruiz Jansa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime Carceller Fernández, aprobado por Orden ministerial de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 17), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño a don Esteban Ortega García, domiciliado en Logroño, calle de Bailén, número 34, por la cantidad de 884.622,59 pesetas, lo que representa una baja del 6,35 por 100, equivalente a 89.986,47 pesetas, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio la fianza definitiva por cuantía de 44.234,15 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma duodécima de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de cinco meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales, siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», con domicilio en Bilbao, en súplica de aprobación de sus modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo, y Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dis-

puesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Guardián Assurance Company Limited», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Guardian Assurance Company Limited», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de seguro de accidentes del trabajo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de enero de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.580, interpuesto por don José María Moreno Hidalgo contra Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1957, sobre imposición de multas por pastoreo abusivo en monte público; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las excepciones alegadas por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso promovido por la representación de don José María Moreno Hidalgo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, confirmatoria de las sanciones impuestas por pastoreo abusivo durante el año forestal mil novecientos cincuenta-mil novecientos cincuenta y uno en los ocho expedientes acumulados por la Administración, y, en su consecuencia, absolvemos a ésta del mencionado recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

CANOVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia por el que se hace pública la relación de señores opositores admitidos a las referidas oposiciones, según el resultado del sorteo celebrado el día 2 del presente mes en el Salón de Actos del Ministerio de Justicia.

Número.

- 1 Belén Villaverde, don Guillermo.
- 2 Bueno Arús, don Francisco.
- 3 Sabáu Bergamín, don Gabriel.
- 4 Calderón del Castillo, don Francisco Javier.
- 5 Vigal Pérez, don Julián.
- 6 Penalva de la Vega, don Carlos Lorenzo.
- 7 García Vaquero, don Macario.
- 8 Castro Cabaleiro, don Valentín.
- 9 Ortigosa Perochena, don Miguel Angel.
- 10 Torres Vargas-Zúñiga, don José Antonio de.
- 11 Llorente Bragulat, don José Luis.
- 12 Ortolá Navarro, don Salvador.
- 13 Alvarez Bonald, don Miguel Carlos.
- 14 Barcia García-Villamil, don Emilio.
- 15 Montis Sáenz de los Terreros, don Antonio.
- 16 González Blanco, don Miguel María.
- 17 Rivera Forasté, don Mariano de.
- 18 Martínez Emperador, don Rafael.
- 19 Hernanz Cano, don Luis.
- 20 Suárez González, don Adolfo.
- 21 Mosquera Sánchez, don Luis.
- 22 Ibáñez de Aldecoa y Manrique, don Juan Alfonso.
- 23 Tomé Paula, don José.
- 24 Trillo-Figueroa Vázquez, don Federico.
- 25 Solance de Beunza, don Pedro José.
- 26 Díaz de la Riva, don Angel.
- 27 Morell Ocaña, don Luis.
- 28 Gallego Encabo, don José Angel.
- 29 Luaces Saavedra, don Carlos.
- 30 Sicilia Pimentel, don Antonio.
- 31 Alvarez Cruz, don Enrique.
- 32 Díez Aroca, don Fernando.
- 33 Amusátegui de la Cierva, don José María de.
- 34 Pajares Compostizo, don Gerardo.
- 35 Manéu Monleón, don José Pascual.
- 36 García Mena, don Ramón.
- 37 Covarrubias Maura, don Gabriel.
- 38 Sanz Boixaréu, don Pedro José.
- 39 Murillo Rubtera, don Fernando.
- 40 Mari Castelló-Tárrega, don Juan José.
- 41 Domingo Loren, don Victoriano.
- 42 Bernal Valls, don Jesús.
- 43 Zorrilla Ruiz, don Manuel María.
- 44 Gamazo Pelaz, don Miguel.
- 45 Clavel Rivas, don Valentín.
- 46 Martín Arbués, don Adolfo.
- 47 López Requena, don Miguel.

Número

- 48 Rodríguez García, don Angel.
- 49 Mateo Lage, don Fernando de.
- 50 Mata de Gorostizaga, don Enrique de la.
- 51 Pereda Amann, don Tomás.
- 52 Moya Monreal, don Juan.
- 53 Lescure Martín, don Gustavo.

Se convoca a todos los señores opositores para la práctica del primer ejercicio el día 28 de este mes de octubre, a las cuatro de la tarde y en único llamamiento, en el salón de actos del Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Presidente, Ricardo Oreja.—El Secretario, Francisco Burguete.

. . .

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad rigurosa de servicios efectivos en la Carrera entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C que se hallen en servicio activo o tengan la oportuna autorización para reingresar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955.

Burguillo del Cerro (Badajoz), por excedencia de don Joaquín Manresa Aleo.

Quintana de la Serena (Badajoz), por defunción de don Pedro Barquero Martín.

El Viso (Córdoba), por defunción de don Diego Muñoz Valverde.

Abegondo (La Coruña), por excedencia de don Carlos Velilla Moya.

Irijo (Orense), por traslado de don Angel Alonso Redondo.

Santa Eulalia del Río (Baleares), por traslado de don Miguel Gelabert Parelo.

Cambre (La Coruña), por traslado de don José Pena Real.

Puebla de la Calzada (Badajoz), por traslado de don Florencio A. Tovar y Tovar.

Marmolejo (Jaén), por traslado de don Pedro de la Cuerda y López de la Torre.

Abanto y Ciérvana (Vizcaya), por traslado de don Vicente Cabrero Santamaría.

Orol (Lugo), por traslado de don José María Cantó Novo.

Castrelo de Miño (Orense), por traslado de don Amador Soto Rodríguez.

Pola de Allande (Oviedo), por traslado de don José Lolo Porto.

Santa Marta (Badajoz), por traslado de don Juan Sotomayor Archidona.

Carballedo (Lugo), por traslado de don José Vila Chantres.

Lubrín (Almería), por traslado de don Antonio Muñoz Andrés.

Zas (La Coruña), por traslado de don Ramón Rodríguez Cortés.

Santa Comba (La Coruña), por traslado de don Fabián Mateo Rivero.

Casarabonela (Málaga), por traslado de don Ricardo García Gómez

Camariñas (La Coruña), por traslado de don Antonio Portillo Pereda

La Luisiana (Sevilla), por traslado de don Ramón Millán Ramos

Lepe (Huelva), por traslado de don Luciano Loriente Loriente.

El Paso (Santa Cruz de Tenerife), por traslado de don José García Herrera

Trebujena (Cádiz), por traslado de don Miguel Villar Bartual

Carcabuey (Córdoba), por traslado de don Carlos Benavente Ortega

Sirueta (Badajoz), por traslado de don Carlos Martínez Blesa

Valverde de Leganés (Badajoz), por traslado de don Joaquín Borrel Oltra

Torrejuncillo (Cáceres), por traslado de don José Burgos Palma

Caurel (Lugo), por traslado de don Jeremias Luaces García.

Cortés de Baza (Granada), por modificación de categoría con arreglo al nuevo censo de población de España, según el empadronamiento realizado en 31 de diciembre de 1950 (Orden de 24 de marzo de 1953)

Nerja (Málaga), por defunción de don Vicente Giménez Sánchez

Puebla de los Infantes (Sevilla), por excedencia de don Pedro Cumbre Carrasco

Espera (Cádiz), por excedencia de don José Marja Pujol Coll

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

. . .

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado para proveer una plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y a tenor de lo que establece el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme preceptúa el párrafo segundo

del artículo 27 antes citado, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del curso.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar técnico de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General.

En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Auxiliar técnico de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General, con el sueldo anual de 9.120 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, por lo cual,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso para cubrir la indicada plaza, que se celebrará de conformidad con las normas siguientes:

1.ª El número de plazas es el de una, y se cubrirá por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar buena conducta y adhesión al Régimen.
- e) Haber cumplido el Servicio Social los concursantes femeninos o estar exentos de su cumplimiento.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán únicamente en el local de esta Dirección General, exclusivamente a las horas de oficina, en unión de 75 pesetas por gastos de concurso, acompañadas de una relación de méritos y servicios.

5.ª Los aspirantes harán constar en su instancia expresa y detalladamente que reúnen el día que termina el plazo de presentación de instancias todos los requisitos que determina la norma segunda para tomar parte en el concurso. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

6.ª El Tribunal que juzgará el concurso estará constituido por el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, como Presidente; el Jefe del Servicio de Laboratorio y un funcionario del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación con destino en la Sección de Beneficencia General, que actuará como Secretario.

7.ª Los concursantes realizarán una prueba de carácter práctico relacionada con la especialidad de la plaza, y que el Tribunal determinará.

8.ª En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará la relación de los concursan-

tes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.ª El Tribunal anunciará con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha en que los aspirantes realizarán la prueba práctica, quedando excluidos aquellos que por cualquier circunstancia no se presenten.

10. El Tribunal elevará propuesta a esta Dirección General del concursante que a su juicio merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata.

11. El concursante propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención, en el caso de que el concursante propuesto sea femenino.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se nombra el Tribunal del concurso a una plaza de Mecánico del Gran Hospital de la Beneficencia General.

De conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria para proveer por concurso una plaza de Mecánico del Gran Hospital de la Beneficencia General, participo a V. S. que el Tribunal que ha de juzgar y resolver el referido concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Camarón y Calleja, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Vocal: Don Agustín Rodero Carrasco, Jefe de los Servicios Técnicos del Gran Hospital.

Secretario: Don Mario Gómez Pascual, Jefe de Personal de la Beneficencia General.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Policías armados en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 400 plazas de Policías Armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en el que podrán tomar parte todos los españoles que reúnan las condiciones y requisitos siguientes:

Condiciones

Primera. Tener cumplidos veintiún años de edad y no haber alcanzado los treinta antes del 31 de diciembre de 1959.

Segunda. Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta.

Tercera. No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire y los que sin estar licenciados puedan serlo antes del 15 de enero de 1960, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta. Los que posean carnet de primera y segunda clase de conductor de vehículos automóviles podrán seguir también un curso de especialización para posteriormente ser destinados como conductores de vehículos automóviles o de motocicletas.

Sexta. Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual.

Para los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico o General de Policía la talla mínima será de 1,650 metros.

Séptima. No tener defecto o presentar aspecto que, apreciados racionalmente, pudieran constituir motivo de moña o hicieran destacarse al que lo posea del restante personal del Cuerpo o entre el público.

Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

Primero. En el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir instancia manuscrita por los interesados, a la que acompañarán fotografías en el lugar que se indica en el modelo que se inserta al final, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico (Jefatura de Estudios de la Academia Especial), Madrid.

Los solicitantes que aun no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente en que se haga constar queda rescindido el compromiso militar del interesado antes del 15 de enero de 1960.

Igualmente incumbe a los individuos

pertenecientes a cualquiera otra Institución Armada.

Segundo. Los aspirantes deberán constatar exactamente cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

Tercero. Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de cincuenta pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y domicilio del opositor, haciendo constar, además, en la instancia de solicitud número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal de los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico o General de Policía, están exentos del pago de derechos de examen.

Cuarto. Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

Quinto. Los aspirantes que, con arreglo al requisito anterior, no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

Sexto. Todos los gastos de viaje o cualquiera otra índole que se originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia serán de cuenta del interesado.

Séptimo. Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica: en la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico, los que corresponda examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuren a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en Madrid a los residentes en las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Cáceres.

En Córdoba, a los que residan en las provincias de Córdoba, Huelva, Cádiz, Sevilla, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Badajoz y Marruecos.

En Valencia, a los residentes en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Murcia, Albacete y Baleares.

En Burgos se examinarán los residentes en las provincias de Burgos, Valladolid, León, Zamora, Palencia, Salamanca, Santander, Logroño, Soria, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra y Asturias.

En La Coruña serán examinados los residentes en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En las Palmas de Gran Canaria serán examinados los residentes de las islas.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el Documento Nacional de Identidad, para acreditar su personalidad.

Octavo. Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio:

1.º Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

2.º Escrito.

3.º Oral.

Noveno. El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército y a las normas particulares que independientemente del cuadro anterior les serán dadas a los Médicos del Cuerpo, sometiendo además a los aspirantes a examen radioscópico torácico.

Los declarados útiles realizarán a continuación las siguientes pruebas de aptitud:

Salto de altura, 1,10 metros.

Salto de longitud, dos metros.

Salto del caballo o del potro.

Trepa a pulso de cuerda lisa, cinco metros.

Marcha, 800 metros en tres minutos.

Carrera, 60 metros en nueve segundos dos quintos.

Décimo. Los que no fueren eliminados en el ejercicio anterior pasarán al segundo, que consistirá en escritura al dictado de un trozo de una obra literaria, con corrección de ortografía, y resolución de problemas en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Estos ejercicios se calificarán con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia establezca.

Décimoprimer. Los aprobados en el segundo ejercicio pasarán al tercero, que consiste en desarrollar oralmente una de las veinticinco papeletas sacadas a la suerte por el opositor del programa oficial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de julio de 1948.

Para aprobar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la nota mínima de cinco puntos.

Décimosegundo. Con el total de puntos obtenidos por los opositores en ambos ejercicios se hallará la nota media de examen, formándose la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial del Cuerpo por orden de mayor a menor nota media obtenida. Esta relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», señalando a los aprobados la fecha de presentación en el citado Centro.

Décimotercero. En caso de igualdad de puntuación, a los efectos que se determinan en el requisito anterior, se dará preferencia a los que estén comprendidos en alguno de los apartados siguientes, por el orden que se cita:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar individual.

c) Sargentos, cabos primeros y cabos.

d) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

e) Voluntarios incorporados a filas con antelación suficiente a cuatro meses al llamamiento de su reemplazo.

f) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o actos de servicio o de resultados de él en defensa de la Patria o víctimas de la revolución.

g) En caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

Décimocuarto. Los Caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar individual, así como los hijos de los que posean la citada primera recompensa y los huérfanos de los que perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico

o General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente para ser aprobados haber alcanzado la nota mínima del examen.

De las vacantes anunciadas se reserva el 15 por 100 para los hijos del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en activo, jubilados o fallecidos, y el 5 por 100 para los del Cuerpo General de Policía; las vacantes que no fueran cubiertas por los comprendidos en este párrafo se incrementarán al cupo de libre concurrencia.

Décimoquinto.—Los nombrados Policias-alumnos a que se refiere el requisito décimosegundo, al ingresar en la Academia del Cuerpo quedarán sometidos al Reglamento de la misma, gozando desde su ingreso el mismo sueldo que señalan los presupuestos generales del Estado para el personal de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, y realizarán en dicho Centro, en régimen de internado, un curso de preparación e instrucción, que dará comienzo el día 15 de enero de 1960, finalizando el día 15 de abril del mismo año.

Décimosexto. Los aprobados aportarán los documentos que acrediten las condiciones exigidas en esta Orden en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se les comunique su admisión, sin perjuicio de que la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

Décimoséptimo. Los alumnos que fueran declarados no aptos en las pruebas finales de curso y los que durante el mismo, con motivo de enfermedad, perdiesen un tercio de los días de clase, se les concederá repetir por una sola vez.

Décimooctavo. Los aprobados en el curso serán escalafonados con arreglo a la nota media obtenida durante el mismo, siendo destinados a una Bandera Móvil hasta la edad de cuarenta años, en que podrán pasar a las de Guarnición.

Décimonoveno. Si alguno fuese baja en el Cuerpo a petición propia deberá abonar el saldo en contra que tuviese en su cuenta de vestuario.

Vigésimo. Los aprobados que siendo casados ingresen en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico vendrán obligados a presentar ante el ilustrísimo señor Director de la misma los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo primero de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 14 del mismo mes y año) y Orden de 27 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 31 de octubre) para la ejecución y desarrollo de dicha Ley, en su artículo sexto, párrafo tercero.

Vigésimo primero. Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Orden, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13 de mayo de 1957.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 3 ptas.

Fotografía

Excmo. Sr.: El que suscribe suplica a V. E. se digne considerarle como aspirante a ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, cuya convocatoria fué anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1959, haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

Apellidos:

1.º

Nombre:

2.º

Edad: años.

Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia Pueblo calle número

Domicilio en el que residió los últimos cinco años:

Empleo u oficio: Empresa donde trabaja

Cuerpo o Arma del Ejército en que ha servido:

Unidad en que se licenció:

Tiempo servido: meses. Especialidad:

Empleo efectivo alcanzado en el Ejército:

Es hijo del Cuerpo (sí o no):

Reúne alguna circunstancia del requisito XIII:

(Diganse las que se posean.)

Declara que posee las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios.

Se remiten cincuenta pesetas por giro postal número Impuesto en provincia de, el día de de 195.....

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 195..... (Firma del opositor.)

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico. (Academia Especial de Policía Armada.—Jefatura de Estudios.)—Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace publica la relación de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Terminado el nuevo plazo de admisión de instancias señalado por Orden ministerial de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) al concurso-oposición a la cátedra de «Perspec-

tiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos:

Acogidos a la primera convocatoria, Orden ministerial de 26 de enero de 1959: Don José Fernández Teijeiro. Don Francisco Rosendo Medina Benavente.

Don José Mestres Cabanes. Don Vicente Ferrer Guasch. Acogidos al nuevo plazo de admisión señalado por Orden ministerial de 23 de abril de 1959:

Don Bernardino Herrera Sevilla. Don Enrique Ginesta Galán. Don Jorge Marco Calvera. Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Segovia por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Administrador de Rentas Municipales, por turno restringido de méritos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» correspondiente al día 25 de septiembre del corriente año se publicó convocatoria para la provisión en propiedad por concurso restringido de méritos de una plaza de Administrador de Rentas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 20.000 pesetas y demás emolumentos.

En este concurso podrán participar únicamente los funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento que actualmente se hallen en servicio activo, cualquiera que sea su categoría o grupo a que pertenezcan.

Las instancias se podrán presentar en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 2 de octubre de 1959.—El Alcalde, Angel Sanz Aránguez.

3.452.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Valencia por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

La excelentísima Diputación Provincial de Valencia, en sesión de su Pleno celebrado el día 30 de septiembre del corriente año, acordó aceptar la propuesta que por unanimidad formuló en 21 del propio mes el Tribunal que ha juzgado el concurso para provisión de la plaza de Oficial Mayor, y en su virtud, nombrar en propiedad para dicho cargo a don Rafael Molina Mendoza, por ser el concursante que ha obtenido mayor puntuación, quien deberá posesionarse de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la base 12 de la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Valencia, 2 de octubre de 1959.—El Presidente, Bernardo Lassala.—El Secretario general, Constanancio Cisneros.

3.470.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Perito Aparejador.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para proveer una plaza de Perito Aparejador, dotada con el haber anual de 13.000 pesetas y demás emo-

lumentos y derechos reglamentarios, con arreglo a las bases que se publican en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias, en las que se expresará reunir las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, acompañadas de los documentos que lo justifiquen, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 3 de octubre de 1959.
3.477.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal.

La muy ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 del mes en curso, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte para el concurso de méritos por el procedimiento de selección, anunciado para cubrir una plaza vacante de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los aspirantes admitidos son los siguientes:

D. José Tenas López.
D. Pedro Martín Benedicto.
D. Fernando Cebollada Palacios.
D. Lucas Farjas Fandos.
D. Manuel Espi Guallar.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos de referencia se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde Presidente: Por acuerdo de S. E. el Secretario general.
3.456.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil

SECRETARIA

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, número 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jcagaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 2 de octubre de 1959, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, 4, a las diez horas. Las proposiciones certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 6 de octubre, de 1959.
12.543.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José de Benito Dominguez, Capitán de Corbeta (S. I.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que incoándose por este Juzgado expediente de varios número 63 de 1959, que se instruye con motivo del auxilio marítimo prestado por el remolcador «El Guanche» al pesquero «Maruxa Montenegro» al sufrir siniestro por incendio en el muelle de la Luz, hecho ocurrido el día 16 de octubre de 1957.

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados en este expediente que se concede un plazo de treinta días, a

partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado expongan cuanto a sus intereses convenga.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1959.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, José de Benito Dominguez.
5.012.

VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alferez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que el día veintinueve de septiembre pasado el pesquero «Cornejo Carbajal», folio 6.540, tercera lista de Vigo, prestó auxilio al de su igual clase «Arca de Plata», folio 1.856, tercera lista de Bermeo, conduciéndole a remolque desde la altura de Cines (Portugal) hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado remolque se instruye en este Juzgado de Marina puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por escrito o por comparecencia ante este Juzgado, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 5 de octubre de 1959.—El Juez Técnico, Manuel Garabatos González.
5.013.

Servicios de Intendencia

VESTUARIOS

CONCURSO

Para general conocimiento se hace público que a las diez horas de los días del próximo mes de noviembre que a continuación se expresan se celebrará en el local de actos de este Ministerio, y ante la Junta que previene el artículo noveno del Reglamento de vestuarios de

la Marina y artículo 43 del Reglamento de contratación de obras y servicios de la Marina, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 12, de 1959), concurso público para la adquisición de los tejidos y efectos varios que se relacionan a continuación por lotes, y que corresponden a los vestuarios de marinería e infantería de Marina previstos para los años naturales de 1960 y 1961, siendo las cantidades que se indican las calculadas para una anualidad:

- Día 9: Lana.
- Lote número 1.—Forro azul, 17.796 metros; precio tipo, 64,50 pesetas.
Lote número 2.—Paño castor, 18.231 metros; precio tipo, 299 pesetas.
Lote número 3.—Paño chaquetón, metros 6.583,20; precio tipo, 299 pesetas.
Lote número 4.—Paño de uniforme, 9.621,60 metros; precio tipo, 282 pesetas.
Lote número 5.—Vicuña azul, 51.500 metros; precio tipo, 207 pesetas.
Lote número 6.—Lanilla triopa 4.118,70 metros; precio tipo, 205 pesetas.
Lote número 7.—Camisetas bayeta, 20.600 unidades; precio tipo, 73,25 pesetas.
Lote número 8.—Gorros de punto, 10.300 unidades; precio tipo, 40 pesetas.
Lote número 9.—Jerseys punto, 13.676 unidades; precio tipo, 180 pesetas.
Lote número 10.—Mantas cibles, 10.300 unidades; precio tipo, 690 pesetas.
Lote número 11.—Mantas sencillas, 3.373 unidades; precio tipo, 425 pesetas.
Día 10: Algodón.
- Lote número 12.—Chester gris, 165.068,72 metros; precio tipo, 31,15 pesetas.
Lote número 13.—Forro blanco, 15.658 metros; precio tipo, 13 pesetas.
Lote número 14.—Forro negro, 47.273,40 metros; precio tipo, 13 pesetas.
Lote número 15.—Lienzo curado, metros 98.054,40; precio tipo, 14,50 pesetas.
Lote número 16.—Otoman, 1.080,32 metros; precio tipo, 29 pesetas.
Lote número 17.—Sarga azul, 16.411,20 metros; precio tipo, 24 pesetas.
Lote número 18.—Sarga blanca, metros 54.717,60; precio tipo, 28,66 pesetas.
Lote número 19.—Calcetines negros, 54.704 pares; precio tipo, 12,50 pesetas.
Lote número 20.—Camisetas sport, 54.704 unidades; precio tipo, 23 pesetas.
Lote número 21.—Guantes blancos, 3.376 pares; precio tipo, 13,50 pesetas.
Lote número 22.—Guantes color, 3.376 pares; precio tipo, 19 pesetas.
Lote número 23.—Pañuelos blancos, 54.704 unidades; precio tipo, 5 pesetas.
Lote número 24.—Sacos de loneta, 13.676 unidades; precio tipo, 54 pesetas.

Lote número 25.—Toallas algodón, 41.029 unidades; precio tipo, 28 pesetas.

Día 11: Cueros y efectos varios.

Lote número 26.—Bolsas de aso, 13.676 unidades; precio tipo, 118 pesetas.

Lote número 27.—Cuellos pelo, 20.600 unidades; precio tipo, 35 pesetas.

Lote número 28.—Gorras blancas, 3.376 unidades; precio tipo, 88 pesetas.

Lote número 29.—Gorras azules, 3.376 unidades; precio tipo, 112 pesetas.

Lote número 30.—Gorros loneta, 10.300 unidades; precio tipo, 58 pesetas.

Lote número 31.—Gorros paño, 10.300 unidades; precio tipo, 60 pesetas.

Lote número 32.—Pañuelos tafetán, 10.300 unidades; precio tipo, 16,50 pesetas.

Lote número 33.—Cinturones cuero, 13.676 unidades; precio tipo, 14 pesetas.

Lote número 34.—Correas manta, 3.376 unidades; precio tipo, 3 pesetas.

Lote número 35.—Alpargatas, 6.752 pares; precio tipo, 24 pesetas.

Lote número 36.—Zapatillas, 20.600 pares; precio tipo, 15 pesetas.

Lote número 37.—Borceguíes de becerro, 13.676 pares; precio tipo, 220 pesetas.

Lote número 38.—Borceguíes box-calf, 27.362 pares; precio tipo, 230 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Biblioteca de este Ministerio. También pueden examinarse en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Vigo, Bilbao, Cartagena, Barcelona, Valencia y Palma de Mallorca. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios de este concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia Jefe del Negociado Central de Vestuarios.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ... provisto de documento de identidad ... (reséñese), en nombre (propio o de ... como apoderado legal) ...

Que impuesto del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletín Oficial del Estado», así como del contenido de los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso para adquisición de vestuarios con destino a las necesidades de la Armada, me comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a efectuar el total suministro de los efectos comprendidos en el lote que a continuación se indica:

Lote número ... (designese número y título del lote).

A razón de pesetas ... (en letra y número) por ...

Observaciones: Deberá indicarse si se dispone o no de ciclo completo de fabricación y de fuerza motriz propia, así como cualquier otra circunstancia que se considere conveniente.

Documentación que se acompaña: Reseña de los documentos unidos.

....., a ... de de 1959.

El licitador,

12.555.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja General en 25 de junio de 1953 con los números 386.472 de entrada y 194.256 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Vicente Peris Villar, de su pro-

piedad, para responder de las obligaciones impuestas por la autorización de transportes del vehículo M-50724. Importa el depósito 2.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3,5 por 100, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

12.550.

• • •

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de don Alejandro Escalé o Escalp, residente en Andorra la Vieja y sancionado en el expediente de este Tribunal número 13 de 1959, que don Ricardo Galicia Torrellas, por medio del Letrado don José María Parés Sallent, ha interpuesto recurso de alzada contra el fallo de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de fecha 9 de mayo de 1959, por cuyo motivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal Provincial durante el plazo de diez días, antes de ser elevado al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, al objeto de que pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

Barcelona, 2 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.976.

• • •

Por el presente se pone en conocimiento de los señores Leonce Antolin y Maurice Doche, domiciliados en Lyon (Francia), el primero en el número 5 de la Rue du Griffon, y el segundo, en residencia desconocida, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 573 de 1959, instruido por aprehensión de tejidos y encajes, que han sido valorados en ochenta y dos mil ochocientos veintiuna pesetas y setenta y cinco céntimos, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente a la publicación de este anuncio recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

4.979.

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Amar Mohamedi Hamed, Mohatar Amar Mohamed, Hamed Ben Dudduh Manaah Hac Mimun y a Mohan Mon Mohatar, vecinos de Marruecos y Melilla, que el próximo día 7 de noviembre, a las once horas, se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, para ver y fallar el expediente 767 de 1958, que se les instruye por exportación sin licencia, acto para el cual se les cita, advirtiéndoles que en el mismo pueden presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos, pudiendo valerse de Abogado en ejercicio.

Málaga, 3 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible). 4.991.

PONTEVEDRA

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 2.504 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se les requiere a los denunciados del expediente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de doña Ludivina Rodríguez y su marido, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barrio Casal, Vide, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 3 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.981.

• • •

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 2.254 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se les requiere a los denunciados del expediente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de don Francisco González González, cuyo último domicilio conocido era en Camposancos, La Guardia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 3 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

4.983.

• • •

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 637 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se les requiere a los denunciados del expediente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes

de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de doña Concepción Blanco Fernández y sus padres, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle San Payo, número 60, Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 3 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).
4.982.

* * *

Siendo firme la providencia determinante de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.383 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, se requiere a don Ernesto Fernández González, cuyo último domicilio conocido fué en Sadurnin-Cenlle (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 2 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).
4.984.

* * *

Siendo firme la providencia determinante de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.806 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a la inculpada en dicho expediente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de doña María del Carmen Grova Cabaleiro, cuyo último domicilio conocido fué en calle El Romil, número 10, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 2 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).
4.985.

* * *

Siendo firme la providencia determinante de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.691 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a doña María González Alonso, cuyo último domicilio conocido fué en calle Pino, número 28, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 2 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).
4.986.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Caballero Cordon por la presente se le comunica que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 27 de octubre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado septimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 264 de 1959, en el que figura como inculpado.

Lo que se publica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Sevilla, 3 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.015.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Esteban Masaguer Porras, que lo tuvo en la calle General Prim, número 42, de Madrid, por la presente se le notifica que por providencia de fecha 3 del corriente el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha señalado la práctica de las pruebas periciales acordadas en el expediente número 394 de 1958 para el día 10 del próximo mes de noviembre, la que tendrá lugar, a las diez horas, y en la Secretaría de este Tribunal, la de cotejo de firmas, y a las doce horas, en los almacenes de la Aduana, la de reconocimiento conjunto del automóvil aprehendido y depositado en dicho lugar, con el que con igual matrícula se halla en poder de don Antonio Gutiérrez-Gamero y Coll.

Lo que se notifica al individuo primeiramente mencionado como encartado en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.014.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de José Lovis Bosco por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 30 de octubre de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 152 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1933.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número 3 del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 3 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.
5.016.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Guthrie Marshall, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente número 119 de 1959, instruido por descubrimiento de tráfico de «gas-oll», calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 3 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.017.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

OEUTA

EMPRÉSTITO DE 170.000.000 DE PESETAS

El día 17 de diciembre de 1959, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Junta de Obras, sita en el muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil doscientas ochenta obligaciones, de las que corresponden doscientos títulos a la primera serie, cuatrocientos diez a la segunda, seiscientos treinta a la tercera, cuatrocientos cuarenta a la cuarta, doscientos a la quinta, doscientos a la sexta y doscientos a la séptima serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente, José María Gómez López.—El Secretario-Contador, José María Álvarez Ossorio y Bensusan.
3.467.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se renova en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Excelentísimo señor don Fausto Saavedra Collado, Marqués de Viana.

Nombre de su representante en Sevilla: Don Francisco López Gómez.—Recaredo, número 7, segundo, quinta.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Hornachuelos (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 21 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machin. 12.552.

División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafraanca y enlace de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras».—Término municipal de Caruceo.

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspector con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Comunal del pueblo.
2. José Méndez Blanco.
3. Comunal de pueblo.
4. Gerónimo Bello.
5. Purificación Ramos.
6. Darmino Rodríguez.
7. Herederos de Juan López.
8. Petra López Bello.
9. Vicente López Bello.
10. Herederos de Gerardo Olego.
11. Inocencio Rodríguez.
12. Celestino González.
13. Bernardino Bello.
14. Darmino Rodríguez.
15. Herminio Bello.
16. Saturnino Escudero.
17. Antonio Gómez.
18. Pedro Pacios.
19. José López.
20. Abelardo Bello.
21. Rosario Escudero.
22. Luisa Escudero.

23. Argentina Méndez.
24. PARIANO Bello.
25. Saturnino Escudero.
26. Abelardo Bello.
27. José López.
28. Luisa Escudero.
29. Argentina Méndez.
30. Herederos de José Voces.
31. Inocencio Rodríguez.
32. Pilar Escudero.
33. Rosa Escudero.
34. Bernardino Bello.
35. Herederos de Elidario Gómez.
36. Abelardo Bello.
37. Manuel González.
38. Mariano Escudero.
39. Pedro Pacios.
40. Darmino Rodríguez.
41. Rosa Escudero.
42. Gumersindo López.
43. Luisa Escudero.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspector, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Caruceo, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Jefe de la División (ilegible). 5.032.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Dirección General de Enseñanza Laboral

Sacando a subasta por segunda vez las obras del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares).

Declarada desierta la primera subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares), por Orden ministerial de 4 del actual, de conformidad con lo que en la misma se dispone, se anuncian a subasta por segunda vez las mencionadas obras.

Los pliegos podrán presentarse hasta las trece horas del día 26 de octubre próximo en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, Madrid, en horas y días hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se celebrará en la Sala de Juntas de esta Dirección General del indicado Ministerio, el día 28 de octubre, a las doce horas.

Las condiciones para esta subasta serán las fijadas para la anterior por la Orden de convocatoria, de fecha 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto siguiente), salvo las que resulten modificadas por el presente anuncio, cuyos gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Baleares, al igual que los de la primera convocatoria, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna. 3.472.

Sacando a subasta por segunda vez las obras del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba).

Declarada desierta la primera subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), por Orden ministerial de 16 del actual, de conformidad con lo que en la misma se dispone, se anuncia a subasta, por segunda vez, las mencionadas obras.

Los pliegos podrán presentarse hasta las trece horas del día 27 de octubre próximo en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, Madrid, en horas y días hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se celebrará en la Sala de Juntas de esta Dirección General del indicado Ministerio, el día 29 de octubre, a las doce horas.

Las condiciones para esta subasta serán las fijadas para la anterior por Orden de convocatoria, de fecha 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto siguiente), salvo las que resulten modificadas por el presente anuncio, cuyos gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, al igual que los de la primera convocatoria, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna. 3.473.

* * *

Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América

BECAS PARA ESTUDIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América ofrece becas a licenciados de las distintas Facultades universitarias españolas y graduados en Escuelas especiales de ambos sexos, menores de treinta y cinco años, que estén interesados en ampliar estudios sobre su especialidad en los Estados Unidos durante el curso académico 1960-61.

Los formularios de solicitud pueden pedirse, personalmente o por escrito, en las Secretarías Generales de las Universidades y Escuelas Especiales, Comisaría de Protección Escolar, en las Casas Americanas, Consulados de los Estados Unidos de América y en las oficinas de la Comisión, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional), Madrid. El plazo de presentación de instancias quedará cerrado el 25 de octubre próximo.

* * *

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SECRETARIA

Por fallecimiento del Académico electo Excmo. Sr. D. Arturo Dupuyier Vallessa existe en esta Academia una vacante de Académico numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Físico-Químicas. En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954, se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario.

Primero.—Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus numerarios, acompañado por la lista de mé-

ritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, con residencia en Madrid al tiempo de la elección y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Físico-Químicas.

Tercero.—La propuesta se presentará dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Secretario, Obdulio Fernández.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

ALBACETE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Conejero Carrión.

Emplazamiento: Caudete.

Capital que se amplía: 62.315 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de cerámica la siguiente maquinaria:

Un horno tipo intermitente.

Tres motores eléctricos de 10 CV. cada uno.

Maquinaria y materias primas: nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: «La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima».

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

12.494.

* * *

Peticionario: Herederos de doña Isabel Urrea.

Emplazamiento: Tarazona de la Mancha.

Capital que se amplía: 72.052,50 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de chocolates la siguiente maquinaria:

Un molino para cacao con motor eléctrico de 1,5 HP.

Un mezclador centrífugo con motor eléctrico de 4 HP.

Una batidora accionada a mano.

Una desgranadora accionada a mano.

Un molino para azúcar con motor eléctrico de 2 HP.

Producción: 2.500 kilogramos de chocolate por año.

Maquinaria y materias primas: nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: «Electra Albacetense, S. A.»

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

12.495.

Peticionario: Don Manuel Roca Ramirez.

Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía: 13.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de carretería la siguiente maquinaria:

Un aparato de soldadura eléctrica.

Una muela esmeril.

Una sierra para metales.

Maquinaria y materias primas: nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: «Electra Albacetense, S. A.»

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

12.496.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Francisco Guerrero Nova.

Emplazamiento: Yeste.

Capital: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una central hidroeléctrica en el arroyo Alcantarilla con potencia de 10 KVA. para suministro de energía eléctrica para alumbrado de la pedanía de Alcantarilla, término municipal de Yeste.

Maquinaria y materias primas: nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: El peticionario.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

12.492.

* * *

Peticionario: Don Guillermo Sánchez Sánchez.

Emplazamiento: Pozohondo.

Capital: 40.046,70 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en la pedanía de Nava de Arriba un cinematógrafo público.

Maquinaria y materias primas: nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: «E. H. I. Las Cataratas del Mundo, S. A.»

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

12.493.

BÚRGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de Riu, S. L.»
Domicilio: Burgos. Calle General Moia, número 9.

Capital: En total, 1.200.000 pesetas, correspondiendo a la nueva instalación pesetas 81.000.

Objeto de la petición: Se trata de instalar en su taller de confecciones la siguiente maquinaria de procedencia alemana:

Una cabeza de coser botones.

Una cabeza de coser ojales.

Una cabeza de coser de dos agujas.

Producción: No varia.

Lo que se hace público para que tanto los industriales que se consideren afectados como los fabricantes nacionales que pudieran suministrar maquinaria de las características que se detallan presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en el plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación, presentando los escritos por triplicado y debidamente reintegrados.

Burgos, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

5.020.

* * *

Peticionario: Don Daniel Martínez Córdoba.

Emplazamiento: Pradoluengo (Burgos).

Capital: 800.000 en total, correspondiendo a la nueva instalación pesetas 150.000.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de calcetines dos máquinas circulares automáticas para canalé, de 72 agujas y 4 1/2 de fabricación nacional, instaladas en sustitución de dos manuales que se retiran.

Producción: Se alcanzarán las 15.000 docenas de pares de calcetines al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

5.021.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Montero Bermejo.

Objeto: Nueva instalación de panadería mecánica en Casillas de Coria.

Capacidad de producción: 450 kilogramos al día.

Capital: 125.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

12.507.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Hidroeléctrica de la Vera, S. A.», en cooperación económica con el Ayuntamiento de Talavera.

Objeto: Mejoras de la red de distribución de la citada localidad.

Presupuesto: 171.847 pesetas.

Maquinarias: Nacionales.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

12.506.

Peticionario: F. E. W. I., S. R. L.
Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 22 KV. y centro de transformación de 25 KVA. para el servicio de su matadero industrial en Trujillo.

Presupuesto: 111.788 pesetas.

Maquinarias: Nacionales.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
12.505.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: San Roque.

Objeto de la instalación: Tendido de línea a 15 KV. de 100 metros de longitud y caseta de transformación para electrificación de la fábrica de tubos «Corsán, S. A.»

Presupuesto: 104.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 150 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Malo de Molina.
1.507.

Peticionario: «Electrificaciones Sónsur, Sociedad Anónima», para don Francisco González Quevedo.

Emplazamiento: Prado del Rey.

Objeto de la instalación: Línea a 6 KV a partir de la de Villamartin a Prado del Rey y caseta de transformación para electrificar la hacienda «El Topetón».

Presupuesto: 125.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 15 KVA. Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 22 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier
1.338.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Aguedo Logroño Prieto.

Emplazamiento: Paraje «Tajos de Pinitos». Término municipal de Puente Genil.

Presupuesto: 140.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea trifásica de 450 metros, a 25.000 voltios, derivando del poste número 3 de la de Hidroeléctrica del Chorro, S. A., de Miragenil a Herrera. Un centro de transformación de 50 KVA de 25.000/230-13,3 voltios.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
12.497.

Peticionario: Don Pedro Javier Criado Navas.

Emplazamiento: Finca «Pradagna». Término municipal de Córdoba.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea trifásica de 3.087 metros a 25.000 voltios, derivando de la Compañía Sevillana de Electricidad, de Villafranca a Castro del Río. Un centro de transformación de 25.000/220 voltios de 30 KVA. de potencia.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
12.498.

• • •

Peticionario: Don Martín Silva Pozo.
Emplazamiento: Cardena (Córdoba).

Presupuesto: 146.775 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer un nuevo centro de transformación de 125 KVA a 10.000/220 voltios y ampliación de la red de distribución de Cardena.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
12.500.

• • •

Peticionario: Don Nicolás Sánchez Gutiérrez.

Emplazamiento: Cardena.

Presupuesto: 298.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la potencia del centro de transformación de Cardena de 50 a 250 KVA. relación de transformación 70.000/10.000 voltios.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
12.499.

CUENCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias San José, S. L.
Objeto: Ampliar su industria de cerámica en El Picazo para producir 2.000.000 de piezas.

Los que se consideran afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
5.008.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Olivares Cano.

Localidad de emplazamiento: Beas de Segura.

Capital: 1.503.004,54 pesetas. (En maquinaria, 725.845 pesetas.)

Objeto de la petición: Montar una instalación apta para la refinación de aceites vegetales (oliva, orujo, soja y algodón).

Producción anual: Aceite refinado para uso de boca, 807.500 kilogramos. Pastas de refinería, 95.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
5.025.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martínez Bernal.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 77.100 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de molino de piezas instalando un par de piedras de 1,30 metros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
12.508.

• • •

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Partido de San Benito, Murcia.

Presupuesto: 335.458 pesetas.

Objeto de la petición: Refuerzos, modificaciones de trazado y ampliaciones de las redes de baja tensión que parten de los centros de transformación llamados: Gómez Tornero, Fábrica del Gas, Quintapellejos; Patiño, Blanqueras Textiles y Las Ranas, para mejoramiento del servicio de distribución.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
12.509.

LEGALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN

Peticionario: «Hijos de Francisco Meseguer, S. A.»

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 5.150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fabricación de tejidos de algodón: primero, la sustitución de tres urdidores por uno tipo Golith de dos canilleras por dos copsaderas, de dos rodetas por una ovilladora rápida, de treinta y seis telares mecánicos con un total de 25,80 metros de luz de peine por veintitrés telares mecánicos con un total de 25,30 metros de luz y de un torno mecánico de 1,50 metros por otro de dos metros, y segundo, la instalación de un montacargas.

La capacidad de producción en tejidos no varía.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
12.517.

Peticionario: «Hijos de Francisco Mesguer, S. A.»

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 5.150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Regular en su industria de fabricación de hilados de algodón: primero, la sustitución de un tren de batanes antiguo por uno moderno de cuatro cardas normales por doce cardas «Minicard», de dos manuales largos por seis con los mismos chorros y de dos dobladores con 140 husos por un doblador rápido de 46 husos; segundo, la transformación y modernización de nueve continuas de hilar y de cuatro continuas de retorcer, y tercero, la ampliación de una reunidora de cintas de dos peinadoras, de tres manuales de seis chorros cada uno, de una continua de retorcer de 400 husos, de dos aspes de cincuenta husos cada uno, de una máquina de hacer rollos, de cuatro humidificadores y dos aspiradores.

La capacidad de producción de hilados no varía.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.520.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gaspar Mondéjar Sevilla.

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Capital: 125.000 pesetas.

Valor de la instalación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de bolsas de papel.

Producción anual: Bolsas de papel paja satinado, estracilla y tipo cuero por un valor aproximado de 550.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.519.

* * *

Peticionario: Don Rafael Puche Martínez y otros.

Emplazamiento: Yecla (Murcia).

Capital: 350.000 pesetas. Valor de la instalación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de estación de servicio para automóviles.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 22 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.518.

* * *

Peticionario: Don Antonio Molina Ortiz.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una

nueva industria de molino de piensos con un par de piedras de 1,30 metros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.511.

* * *

Peticionario: Don Bartolomé Romero Soto.

Emplazamiento: Alcántarilla (Murcia).

Capital: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos con un par de piedras de 1,30 metros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.512.

* * *

Peticionario: Don Juan Fernández Martínez.

Emplazamiento: Murcia. Carretera del Palmar.

Capital: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos con un par de piedras de 1,30 metros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.516.

* * *

Peticionario: Don Leandro Pérez Alfonso.

Emplazamiento: El Pinoso (Alicante). Abanilla y Jumilla (Murcia).

Presupuesto: 1.446.795 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 11 KV., que partirá de El Rodriguillo-Pinoso (Alicante) y conducción de energía a la Cañada del Trigo, Torre del Rico (Jumilla) y Casas de los Frailes, Los Martínez (Abanilla) e instalación de cuatro centros de transformación de 50, 30, 10 y 20 KVA. y redes de distribución en baja tensión.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.515.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Emilio Martínez Gómez.

Emplazamiento: San Javier (Murcia).

Presupuesto: 178.707 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 11 KV. de 930 metros de longitud, que cruzará varios predios de propiedad particular, e instalación de centro de transformación de 50 KVA. para electrificación finca.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.513.

* * *

Peticionario: Corsán, S. A., Empresa Constructora.

Emplazamiento: Alhama de Murcia.

Presupuesto: 870.888 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de centro de transformación de 320 KVA., relación 33.000/10.000, tendido de línea eléctrica a 10.000 voltios, de 3.190 metros de longitud, que cruzará carreteras, caminos y predios de propiedad particular, e instalación de cuatro centros de transformación, uno de ellos de 150 KVA. y tres de 50 KVA., relación 10.000/20-127 voltios, para construcción de embalse de seguridad en la Rambla de Algeciras.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 12.514.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Belzunce Zuastit, en nombre de una Sociedad a constituir.—Pamplona.

Objeto: Fabricación de guantes de polivinilo.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: 160.000 pares anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos y por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, número 32.

Pamplona, 1 de julio de 1959.—P. el Ingeniero Jefe, C. de Aranzadi. 1.684.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Pérez Bethencourt.

Objeto: Ampliación de su industria de bebidas carbonicas establecida en la villa de La Orotava.

Capital: Pasa de 190.000 a 730.000 pesetas.

Capacidad teórica: Pasa de 300 a 1.550 litros-hora.

Maquinaria a importar: Saturadora de ácido carbónico por sistema de irrigación, capacidad 1.250 litros-hora, con un valor aproximado de 120.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen

oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

5.029.

* * *

Peticionario: Don Anastasio Ramos Ramos.

Objeto: Instalación de dos nuevas prensas en su industria de fabricación de mosaicos, establecida en Argual de Los Llanos.

Capital: Pasa de 144.000 a 224.000 pesetas.

Producción: Pasa de 7.500 a 15.000 metros cuadrados de mosaicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

5.030.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Lázaro Vallés.

Emplazamiento: Amposta.

Capital industria: 100.000 pesetas.

Capital ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Dotar a su taller de reparaciones mecánicas en general de diversa maquinaria, mucha de ella construida por el propio interesado, para atender debidamente al incremento de las reparaciones de la población.

Valor de las reparaciones antes de la ampliación: 90.000 pesetas.

Valor de las reparaciones con la ampliación: 30.000 pesetas de aumento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

12.557.

* * *

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

3.730. «Los Charros de Santa Teresa». Volframio y casiterita. 59. Erriñas de Arriba y Martinamor.

3.739. «San José». Estaño. 72. Aldea del Obispo.

4.234. «Teodora». Estaño. 32. Villar de Puerco.

4.283. «Pilar». Estaño, scheelita, volframio e ilmenita. 76. Villar de Clervo y la Bouza.

4.346. «Margarita». Estaño y scheelita. 28. San Pedro de Rozados.

4.356. «Mari Conchi». Scheelita y estaño. 10. San Pedro de Rozados.

4.359. «San Pedro». Scheelita. 48. San Pedro de Rozados.

4.376. «Maria Angelines». Scheelita. 18. San Pedro de Rozados.

4.383. «Prudencio». Scheelita y estaño. 80. San Pedro de Rozados.

4.397. «La Ocasión». Scheelita. 34. San Pedro de Rozados.

4.398. «Luisa Mari». Scheelita. 20. San Pedro de Rozados.

4.403. «Mari Tere». Volframio y estaño. 110. San Pedro de Rozados.

4.419. «Marina». Volframio y estaño. 40. San Pedro de Rozados.

4.425. «Remedios». Estaño y volframio. 53. Garcirrey.

4.432. «San Juan». Estaño. 84. San Pedro de Rozados.

4.442. «Mary Satur». Mica. 12. Garcirrey.

4.444. «Lola». Cuarzo cristalizado. 34. Villabuenas.

4.455. «Maria». Volframio y estaño. 10. San Pedro de Rozados.

4.462. «Samuelin». Scheelita y estaño. 42. San Pedro de Rozados.

4.477. «Ntra. Señora de Sopetrán». Scheelita y estaño. 10. San Pedro de Rozados.

4.479. «San José». Volframio y estaño. 24. Bermellar de Gamaces.

4.597. «Sola». Volframio. 123. Masueco de la Ribera.

4.747. «Somorrostro». Volframio. 21. Baruecopardo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

* * *

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, expresando el número, nombre, mineral y término municipal correspondientes:

BADAJOS

10.500. «Hondalizo». Plomo. Granja de Torrehermosa.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.557. «El Puertito». Titanio y pómez. Güimar.

1.596. «Fuencaliente». Hierro titanífero. Fuencaliente.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en estas Jefaturas de Minas

* * *

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresando su número, nombre, mineral y término municipal correspondientes:

ALMERÍA

39.230. «Isla de Malta». Hierro. Bayarcal (Almería), y Laroles y Picena (Granada).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.646. «El Paso». Pómez y caolín. Arafo.

1.660. «Amp. a Saltadero de Sosa». Pómez. Güimar.

1.676. «Gorbea II». Pómez. Santa Ursula y La Orotava.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

BALEARES

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Antonia Cortés Quintana.

Emplazamiento: Ciudadela.

Industria: Fábrica de mantequilla.

Capital instalación: 37.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

reclamaciones, suscritas por triplicado, provincial, Juan Jaume.

5.019.

* * *

Peticionario: Don Juan Moll Mercadal.

Emplazamiento: Mercadal.

Industria: Fábrica de mantequilla.

Capital instalación: 37.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Palma, 5 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Juan Jaume.

5.018.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez García.

Emplazamiento: Anleo (Navia).

Objeto: Elaboración de quesos.

Capital: 200.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas, entidades u organismos que deseen presentar reclamación contra la autorización que se solicita lo hagan por escrito triplicado ante este Servicio en el plazo de diez días.

Oviedo, 25 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Benito Fernández García-Fierro.

5.028.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Pedro Oliva Llagostera.

Emplazamiento: Reus.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 525.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (Rambla Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 2 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.

4.973.

* * *

Mancomunidades Forestales

ANSO-FAGO

SUBASTA

La Mancomunidad Forestal de mi presidencia ha dispuesto convocar subasta pública para enajenar la madera procedente de los montes ordenados, con arreglo a las siguientes características:

	Pino	Haya	Abeto	Total
Pies.....	14.113	8.095	1.184	23.392
Volumen.....	8.943.326	5.683.624	2.419.031	17.045.971
Precio base.....	6.423.473,63	4.282.267,97	1.698.898,61	12.314.640,21
Precio índice.....	8.029.342,04	5.327.834,96	2.123.623,28	15.480.800,26

Extracto del pliego de condiciones

1.ª La indicada subasta viene referida a los años forestales de 1958-59 y 1959-60.

2.ª Forma de presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo entregarse desde el momento de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día anterior al que se señala para la subasta, que se celebrará el 7 de noviembre del año en curso, y hora de las once de la mañana.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda dentro de los diez días siguientes, a la misma hora.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado del Estado, de seis pesetas, ajustadas a su respectivo modelo. Deberá acompañarse a aquéllas resguardo que acredite haber ingresado en concepto de garantía provisional, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos o en sus sucursales la suma de seiscientos diecinueve mil doscientas treinta y dos pesetas con un céntimo (pesetas 619.232,01).

3.ª Fianza.—La garantía definitiva a constituir por el rematante será equivalente al diez por ciento del remate, y se efectuará en igual forma que la garantía provisional, pero a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique el acuerdo de la adjudicación definitiva.

4.ª Pago del precio.—El rematante se obliga a satisfacer el valor del remate en dos plazos: el primero, equivalente al sesenta por ciento, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de cada aprovechamiento forestal, y el segundo plazo, del cuarenta por ciento restante, dentro de los quince días siguientes a la contada en blanco.

5.ª Cuantos acudan a la licitación representando a tercera persona o a Sociedad deberán efectuarlo mediante escritura de poder bastanteada conforme dispone el artículo 29 (número 3) del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

6.ª El plazo de ejecución del aprovechamiento comprenderá desde la fecha del acta de entrega hasta el 1 de enero de 1961.

La liquidación definitiva del aprovechamiento se realizará a la vista de los resultados que arroje la cubicación en el suelo, de acuerdo con las condiciones especiales que rigen este aprovechamiento.

El rematante deberá contar con un saldo en la hoja de compras del año forestal de 1959-60 suficiente para la mitad del volumen del aprovechamiento, quedando la otra mitad para el de 1960-61.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad.

Ansó, 2 de octubre de 1959.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de

lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase, número en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y en el de la provincia de Huesca, número, de fecha, de los montes ordenados de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pueda hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

Declaración de capacidad

Asimismo declara, bajo juramento, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha en letra, firma y rúbrica.)
12.463.

Servicio Nacional del Trigo

SEVILLA

Habiéndose extraviado los contratos negociables serie A1 núm. 594.397 y 879.015, extendidos por el señor Jefe del almacén de este Servicio en Sevilla, los días 7 y 10 de agosto pasado, a don Fernando Medina Benjumea, por sus entregas de 9.95 y 5.034 kilos de trigo, variedad Impeto, a 5.06 pesetas kilo, respectivamente, se participa que quedarán nulos y sin efecto alguno pasados treinta días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Sevilla, 18 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).
1.975.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada esta Dirección General convoca concurso para la ejecución de las obras de «Acometida de energía a la estación de radio teletipos y centro de emisores de la torre de la Base Aérea de Getafe», con un precio límite de 329.229,49 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos y presupuesto, modelo de proposición, relación de materiales que facilita el Parque, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en el edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que

a tal efecto se reunirá en la sala de Juntas del domicilio antes indicado el próximo día 31, a las diez y media horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

12.549.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Urbanismo de Barcelona

PLAN COMARCAL

SUBASTA

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de plantación junto al paseo de Valldaura en el polígono de La Guineueta».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Via Layetana, 39, segundo), hasta las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El presupuesto de contrata asciende a quinientas once mil ciento noventa y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos.

La garantía provisional será de veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal, durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 30 de septiembre de 1959.—El Gerente, Vicente Martorell.

12.475.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO NACIONAL DE LA PESCA

Grupo Nacional de Conservas de Pescado

Por el presente se comunica a todos los interesados en el convenio celebrado entre este Sindicato Nacional (Grupo Nacional de Conservas de Pescado) y la Hacienda pública para el pago de los impuestos sobre el gasto que gravan las conservas de pescado, que la relación conjunta de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes quedarán de manifiesto en el domicilio de este Sindicato Nacional, paseo del Prado, 18-20, sexta planta, durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo y durante el último plazo estarán de manifiesto en los respectivos Sindicatos Provinciales los correspondientes a cada uno de los contribuyentes encuadrados en los mismos.—El Secretario Nacional de Sindicatos, Agustín de Barcelona y Reus.

3.476.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Diputación Provincial de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de julio último, queda abierta licitación pública para la ejecución de las obras de construcción de la sección primera del camino vecinal del de Barracas-Villanueva de Viver a Pina de Montalgrao, con un tipo de subasta, a la baja, de 570.623,56 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y con timbre provincial de quince pesetas, se presentarán en plica cerrada en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas), de diez a doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», redactándose con sujeción al modelo siguiente:

«Don mayor de edad, vecino de domiciliado en provisto del carnet de identidad vigente, número expedido en con fecha que exhibe y retira, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna incapacidad ni incompatibilidad, enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de la sección primera del camino vecinal del de Barracas-Villanueva de Viver a Pina de Montalgrao, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día así como el proyecto técnico de la obra (Memoria, planos, presupuestos, pliego de condiciones facultativas) y pliego de condiciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa, plenamente y sin reserva alguna, se compromete a ejecutar la obra con la baja del (tanto por ciento, en letra), con relación al tipo de la subasta, de 570.623,56 pesetas, fijado en el anuncio como base de licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

(Fecha y firma.)»

En el anverso de la plica se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de la sección primera del camino vecinal del de Barracas-Villanueva de Viver a Pina de Montalgrao».

Al presentar las plicas se presentará por separado el carnet de identidad vigente, carnet de Empresa con responsabilidad, resguardo de haber constituido en la Caja Provincial el depósito provisional en la cuantía de 11.412,45 pesetas y declaración haciendo constar no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad o incapacidad de las señaladas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de ser bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, integrando la Mesa el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial o quien legalmente le sustituya, un Diputado de la Comisión de Obras Públicas Provinciales y el Secretario de la Corporación, que levantará acta de la apertura.

El rematante presentará fianza definitiva en cuantía del 4 por 100 de la can-

tidad del remate, viniendo obligado, en su caso, a constituir la garantía complementaria que regula el apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento de Contratación vigente.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al en que se firme la correspondiente escritura pública.

Mensualmente se certificará la obra ejecutadas para su abono al adjudicatario, previa la aprobación por la Presidencia y trámites administrativos y contables procedentes.

El proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace constar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Castellón de la Plana, 30 de septiembre de 1959.—El Presidente (ilegible).
3.474.

LERIDA

Para la realización de las obras de construcción del firme del camino vecinal de Juneda a Castellans, entre los puntos kilométricos 0,000 al 7,400, a satisfacer por la Excm. Diputación provincial la cantidad de 631.590,90 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario

—Q—, capítulo IX, artículo tercero, concepto y partida 1; 100.000 pesetas con cargo al Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para 1959, y las restantes 100.000 por los Ayuntamientos de Juneda y Castellans y propietarios afectados.

Este proyecto fué aprobado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por la cantidad tipo de ochocientas treinta y un mil quinientas noventa pesetas con noventa céntimos (831.590,90 pesetas), a la baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de subasta: 831.590,90 pesetas.
2.ª Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3.ª Examen del expediente y antecedentes: En la Secretaría de la Corporación provincial.

4.ª Fianza provisional: 16.631,80 pesetas.

5.ª Fianza definitiva: 33.263,60 pesetas.

6.ª Modelo de proposición: Don con domicilio en, manifiesta que enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número fecha y habiendo examinado los antecedentes y expediente de subasta para la reconstrucción del firme del camino vecinal de Juneda a Castellans, entre los puntos kilométricos 0,000 al 7,400, se compromete a realizar las obras, cuyo tipo de licitación a la baja importa ochocientas treinta y un mil quinientas noventa pesetas con noventa céntimos, por la cantidad de (letras y números).

..... de octubre de 1959.

Reintegros según Ley Timbre y provincial.

7.ª Las plicas, bajo sobre lacrado e indicación del objeto de la proposición, se presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, en horas de las diez a las trece, hasta el día que expire el expresado plazo.

8.ª Apertura de plicas: En el despacho de la Presidencia a las trece horas

de día hábil siguiente al en que acabe el plazo de presentación de proposiciones. Lérica, 30 de septiembre de 1959.—El Presidente, Víctor Heilín.
3.468.

Ayuntamientos

CADIZ

El «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 19 del actual, publica anuncio para la subasta de las obras de construcción de campo de golf en Cádiz por un importe de 1.843.827,28 pesetas.

Las obras a realizar comprenden únicamente la primera fase del proyecto; por tanto, solamente se saca a subasta el importe de ésta, que asciende a la suma de pesetas seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con treinta y seis céntimos (647.867,36) y no la totalidad, como por error se había anunciado.

Por todo lo cual queda anulado el citado anuncio, modificándose el importe de la obra para la que rigen las mismas condiciones, y se saca a subasta por la citada cantidad de seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos (647.867,36).

El plazo para esta subasta será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la fianza provisional para estas obras es de diecinueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con dos céntimos (19.436,02).

Cádiz, 30 de septiembre de 1959.—El Alcalde, J. de Carranza.
3.479.

BRONCHALES

Por haberlo ordenado así la Superioridad, quedan en suspenso hasta nueva orden los aprovechamientos de maderas correspondientes al Plan Forestal 1959-60.

Bronchales, 2.º de octubre de 1959.—El Alcalde, Lucas Navarro.
3.454.

HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)

Declarada nula la subasta celebrada para adjudicación de las obras de saneamiento de esta villa se anuncia nuevamente, con reducción del plazo de licitación a diez días, siendo el presupuesto de 857.648,44 pesetas.

Regrán las condiciones, horarios, modelo de proposición, fianzas, etc., señaladas en el anuncio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio último.

Hontoria del Pinar, 19 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José Navazo.
12.544.

NAVIANOS DE LA VEGA (LEON)

Junta Vecinal

No habiéndose presentado licitación alguna para optar a la subasta de enajenación de la finca rústica «El Prado» o «Casares», de los propios de esta Junta vecinal, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, correspondiente al 22 de agosto del año actual, se anuncia nueva subasta en las mismas condiciones y plazos que la anterior, para la cual servirá de base la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil pesetas, según acuerdo de la Junta de mi presidencia de fecha 27 del corriente. La fianza provisional será de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, previa a la licitación.

Navianos de la Vega, 30 de septiembre de 1959.—El Presidente.
3.482.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número seis, se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Bustamante, en nombre de don Francisco Rodríguez Carbajo, contra don Ramón González Peláez y don Jesús Oroz García, sobre pagos de 50.000 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez accidental señor Beguiristáin.—Juzgado de Primera Instancia número seis.—Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por reparto a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que le acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Francisco Rodríguez Carbajo, y en su nombre y representación al Procurador don Luis Bustamante, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota bastante y a continuación testimonio en relación; se admite cuanto ha lugar en cesecho la demanda que en dicho escrito se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, don Ramón González Peláez y don Jesús Oroz García, a quienes se emplazará en legal forma con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, teniéndose por hecha la petición de recibimiento a prueba que se interesa para en su día y caso. Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.—J. Beguiristáin.—Ante mí.—P. S. Pedro García.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Jesús Oroz García, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y haciéndole saber que las copias simples se encuentran a su disposición en Secretaría, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible), 12.522.

En este Juzgado de Primera instancia número trece de los de esta capital se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Aurora Sánchez Doblado, contra don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, declarados en rebeldía y la última en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública de venta, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Morales.—Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El anterior escrito tiene a los autos a que se refiere y como se solicita, siendo firme la sentencia en ellos recaída, procédase a su ejecución, a cuyo fin requirase a los demandados, don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, para que en el término de ocho días otorguen escritura de venta a favor de la demandante doña Aurora Sánchez Doblado, de la

finca sita en la calle de J. Anselmo Clavé, número 6, de la que ya tiene el primero de dichos demandados percibido el precio, bajo apercibimiento de verificarse de oficio y a su costa; verificándose tal requerimiento con respecto a la doña Isabel Salguero Borrego por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia. Lo mandó S. S.ª, doy fe.—Morales.—Ante mí, Julián Zubimendi.—Rubricados.»

Y para notificar en forma a la expresada doña Aurora Sánchez Doblado, a quien se le requiere en los términos que en la expresada providencia se expresa, expido el presente, que deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y que visa S. S.ª, en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Julián Zubimendi.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible), 12.534.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de la misma, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín de Aicua, contra don Esteban Martínez Llorente, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 8.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Cervera de la Cañada.—Casa en dicha población y su calle de Ronda Concejo, número 29; ocupa 150 metros cuadrados, hallándose destinada principalmente a posada, con cuartos de viajeros y cuartos. Linda: por derecha entrando, con camino; izquierda, Francisco Martínez Cihuela, y espalda, Olimaco Martínez Herrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca, al folio 21 del tomo 84 del archivo, libro segundo de Cervera de la Cañada, finca número 1.900, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Ateca, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticuatro de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas

iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Doy fe, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge. 5.026.

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Sebastiana Plaza Caballero, hoy don Jacinto Arribas Redondo, actual propietario de la finca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Villarrobledo.—Casa número dos de la calle de Pedregal, parroquia de San Blas; ocupa una superficie de 226 metros, y linda: por el frente o Norte, con la calle de Pedregal; derecha entrando, o Poniente, con casa de los herederos de don Juan José Justo Romero, hoy herederos de Francisco Rubio, Marcos Romero y herederos de Leocadia de la Torre; izquierda o Saliente, con otra de los herederos de Diego Solana, hoy de Bautista Solana y Francisco Fernández, y por la espalda o Mediodía, con la calle de San Antón, donde dan las portadas y otra puerta que corresponde a una dependencia de esta casa separada por una pared. Se hace constar que las habitaciones del piso principal o superior que corresponden a las tres habitaciones de esta casa linderas con la calle de Pedregal son propiedad de Bautista Solana, dueño de la finca colindante con la casa que se está describiendo, por la izquierda entrando en esta.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de La Roda, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de La Roda; que servirá de tipo para la misma el de cincuenta y cuatro mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del pre-

cio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia Víctor Serván.

5.077.

Por providencia de doce de agosto último, dictada por este Juzgado de Primera Instancia, número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, se admitió a trámite demanda incidental de arrendamientos urbanos, promovida por don José María Rotaeche y Velasco contra don Francisco Martín Fraile, sobre resolución de contrato de arrendamiento de primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, extendido en impreso del modelo oficial a. 0.200.969, referente al local de negocio destinado a carbonería de la planta baja de la casa número cincuenta y siete de la calle de Madonado, de esta capital, del que es arrendatario el demandado, don Francisco Martín Fraile, acordándose igualmente en dicha providencia dar traslado de la referida demanda al demandado, emplazándole con entrega de cédula comprensiva de los requisitos legales y copias simples de la demanda y documentos presentados para que en el término de seis días comparezca en dichos autos y conteste a la udida demanda.

Acreditado en los autos que el demandado no concurre al establecimiento objeto del juicio señalado como domicilio para el emplazamiento e ignorándose cuál sea su actual domicilio o paradero, a petición de la parte demandante, en providencia de esta fecha se ha acordado hacerle el emplazamiento mencionado a los fines y por el término acordados por medio de edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples referidas.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines y por el término acordados al demandado, don Francisco Martínez Fraile, se expide el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, e. Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

12.548.

GRANADA

Don Miguel Angel Orti Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Francisca Cañadas Belmonte sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Godoy Casas, que se ausentó de esta ciudad a la de Málaga el día veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco, sin que desde dicha fecha se tengan noticias algunas de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granada a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Orti Alcántara.—El Secretario (ilegible).

5.031.

1.ª 9-10-1959

VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo número 13 de 1959, promovidos por el Banco Central, S. A., contra don Juan Barrachina Fajardo, representado el actor por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, sobre pago de 137.867,25 pesetas más intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días lo siguiente:

La sexta parte propiedad del demandado de «Edificio situado en la plaza del Caudillo, número 2, y calles de la Sangre y En Llop.—Se compone de sótanos, bajos y siete pisos altos, un interior, otro para el portero, terrado y una torre destinada a estudio; mide una superficie de 397 metros, 36 decímetros cuadrados, y linda: por frente, tomados como tal la fachada recayente a la plaza del Caudillo, con dicha plaza; derecha, saliendo a la calle de la Sangre; izquierda, la calle En Llop, y espaldas, con casa de la calle de la Sangre propiedad de don Marcelino Zomilla y finca del Barón de Uxola. Pertenecen por sextas partes a cada uno de los hermanos Barrachina Fajardo por herencia de Emilio Fajardo Sanz el 9 de septiembre de 1931 ante don Manuel Brugada y de Martín Barrachina el 23 de diciembre de 1941, ante el mismo Notario, al tomo 42, libro 4 de San Vicente, folios 49 y 51, finca 264, inscripciones primera y tercera.»

Justipreciada dicha sexta parte en la cantidad de tres millones de pesetas (pesetas 3.000.000)

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza d. la Gorieta, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y

que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Valencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Daniel Ferrer.—El Secretario (ilegible).

12.556.

ALIAGA

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia de Aliaga y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—El señor don Jesús Rubio Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Aliaga; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Amado Rubio Mingullón, Alcalde del Ayuntamiento de Esteruel, en nombre y representación de dicha Corporación, defendido por el Letrado don Félix Palasi, sustituido por don Antonio Virto Calvo, y representado por el Procurador especialmente habilitado don Luis Botella Calandre, contra don Antonio Candela Candela, de profesión Abogado, domiciliado en Alicante, calle de San Francisco, número 21, dirigido por el Letrado don Pedro Benito Gómez Sánchez y representado por el Procurador especialmente habilitado don Ricardo Carra Navarro, y contra don José Carlos del Alcázar y Victoria, propietario, con domicilio en Madrid, calle Duques de Sevilla, número 10, defendido por el Letrado don Cosme Gómez Iranzo y representado por el Procurador don Guzmán Bayona Pardo, y por último contra don José Menargues Baeza, industrial, domiciliado en Orihuela (Murcia), en la calle San Pascual, número 11, que ha sido declarado en rebeldía en este pleito.

Fallo: Que admitiendo la excepción de falta de legitimación pasiva, alegada por el demandado don José Carlos del Alcázar y Victoria, en su consecuencia, debo declarar y declarar no haber lugar a entrar a conocer sobre el fondo de la demanda presentada por el Procurador Habilitado don Luis Botella Calandre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Esteruel, representado por el Alcalde de la misma Corporación, contra don Antonio Candela Candela, don José Menargues Baeza y don José Carlos del Alcázar y Victoria, ejercitando la acción real confesoria de servidumbre de pastos y leñas y la nulidad de la inscripción registral, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo propongo, mando y firmo.—Jesús Rubio.—(Rubricado).—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—Francisco Navarro.—(Rubricado).»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma, que en su día no se hizo, a don José Menargues Baeza, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincial de Teruel» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Aliaga a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Tintoré.—El Secretario (ilegible).

12.545.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CENTRO FARMACEUTICO SALMANTINO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o al siguiente día 6, en segunda convocatoria, en su domicilio social, Espoz y Mina, número 2, al objeto de aumentar el capital social.

Salamanca, 30 de septiembre de 1959.—
El Consejo de Administración,
1.992.

* * *

ASOCIACION DE SUPERVIVIENTES DE LAS CAMPANAS DE CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS

Aviso

Se pone en conocimiento de los poseedores de papeletas para la rifa, que organizada por esta Asociación había de celebrarse en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1959, que por disposición de la autoridad correspondiente ha sido suspendida, autorizándose otra, con los mismos fines benéficos y asistenciales, pero ésta en combinación con el sorteo de 25 de enero de 1960.

En consecuencia, dichos poseedores pueden, según deseen, o canjear sus papeletas por las extendidas, del mismo importe para la nueva rifa, autorizada por el Ministerio de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio del corriente), o bien solicitar la devolución de su importe antes de la fecha de su vencimiento a las oficinas en Madrid de la Asociación, calle Gaztambide, 37, primero izquierda.
12.560.

* * *

FABRICACION NACIONAL DE COLO- RANTES Y EXPLOSIVOS, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 29, a las dieciséis treinta, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Cataluña, 102 bis, principal, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Proposición de aumento de capital social.

2.º Modificación del artículo cuarto de los Estatutos.

3.º Designación de las personas que han de llevar a término los acuerdos que se adopten.

Barcelona, 5 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Pellicer Llimona.
12.546.

COMERCIAL LACTEA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 30 de los corrientes, a las diecisiete horas, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Fusina, número 13, de esta ciudad, en primera convocatoria. La Junta se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de modificación del régimen de administración de la Sociedad y renovación de cargos del Consejo de Administración.

2.º Propuesta de venta de estructuras industriales de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.
Caso de no reunirse los quórunms legales la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y local indicados y con arreglo al mismo orden del día.

Según previene el artículo 27 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Junta los accionistas deberán depositar, con cinco días de anticipación, sus acciones o resguardo de las mismas en la Caja social, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Vich, 1 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Punti Vilardell.
12.547.

UNION PREVISORA, S. A.

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	20 620,54	Capital social	1.000 000,00
Bancos	941.500,21	Reservas patrimoniales	464 526,89
Valores mobiliarios	1.586 610,00	Reservas técnicas legales:	
Inmuebles	1.449.192,52	Para riesgos en curso	2.178.550,00
Delegaciones y Agencias	628.862,31	Para siniestros vencidos	60.412,50
Recibos de primas pendientes de cobro	272.392,05	Para pago de comisiones	35.411,00
Deudores diversos	9.521,92		2.274.373,50
Rentas e intereses vencidos	2.467,50	Provisiones	166.296,96
Fianzas y depósitos en efectivo	15.612,95	Acreedores diversos	1.296.762,56
Mobiliario e instalación	654.192,25	Pérdidas y Ganancias	486.112,84
Material	107.100,50	Regularización de cuentas nominales	223.810,94
Cuentas nominales	223.810,94		
Suma	5.911.883,69	Suma	5.911.883,69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Resultados	486.112,84	Saldo de cuenta anterior	5 276,79
		Saldo Ramo Enfermedades	361.418,19
		Saldo Ramo Entierros	106.831,42
		Beneficios de realizaciones y cambios	12.586,44
Suma	486.112,84	Suma	486.112,84



SEGUROS SOCIALES

Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio), por el que se refunden normas y se extiende la participación de las Empresas en la Administración Delegada de los Seguros Sociales, con las siguientes

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio)

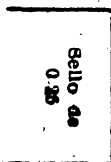
Resolución de la Dirección General de Previsión de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto)

Ref. DGS. 17-1959

Precio: 10 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

